

# ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS.—Suscribe en MADRID en el despacho del Eco del Comercio, calle de Atocha, esquina á la de Relatores; y en las provincias en las principales librerías, cuya lista se publicará mensualmente.—Precio de suscripción: en MADRID por un mes 20 rs., por tres 58, por seis 114, por un año 226: en las PROVINCIAS, franco de porte, por un mes 31 rs., por tres 90, por seis 178, por un año 354.—Precio de insercion de anuncios y comunicados, un real por linea.—Los números sueltos se venden á 10 cuartos.—Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán á la Redaccion franco de porte.

## NOTICIAS OFICIALES.

### Parte recibido en el ministerio de la guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones del Norte, por extraordinario llegado ayer, con fecha 9 del actual dice desde Portugalete, que en razon á los recios temporales que reinaban, averiando de continuo el puente de quehemarines construido en aquel punto, habia formado otro en la parte del Desierto, por donde pasaron las tropas á la derecha de la ria. Manifiesta haberse reunido cuatro batallones del cuerpo de tropas de la izquierda: que en aquel dia quedaba establecido otro puente sobre la ria de Galindo, y que pensaba echar al inmediato otro sobre la de Burceña, disponiéndose desde luego al ataque de la linea enemiga con objeto de forzar su paso y entrar en Bilbao.

### Parte recibido en la secretaria de gracia y justicia.

El juez de primera instancia de Bujalance con fecha 15 del corriente ha dado parte por el ministerio de gracia y justicia de que á las ocho de la mañana de aquel dia recibió por espreso el alcalde constitucional de la misma ciudad el oficio de don Francisco de la Huerta, capitán comandante de la columna de la provincia de Córdoba, residente en Doña Mencía, cuyo tenor es el siguiente.

Son las cinco de la tarde, y tengo en mi poder 29 caballos, lanzas, sables y trabucos con 20 facciosos ladrones muertos y ocho prisioneros, sin contar los que no se han podido recoger de la partida del cabecilla Jurado, que con ocho de sus secuaces se me ha escapado por sus buenos caballos, sin mas pérdida por mi parte que el sentimiento que me queda de no haberlo atrapado; pero será otro dia.

Todo lo que hago presente á V. E. á fin de que si lo tiene á bien lo eleve al conocimiento de S. M. nuestra augusta reina el servicio tan importante hecho á la causa de la libertad, y particularmente á los pacíficos labradores de esta campiña.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

**BARCELONA 11 diciembre.**—Sabemos que en el Congost un capitán de cuerpos francos logró con la fuerza de su mando escarmentar la patuleya, dando muerte á algunos de los infames que la componen.

También parece que los nacionales de Sabadell sorprendieron el otro dia cuatro adueneros que dejaron de existir.

**IDEM 12.**—Ayer circuló en esta ciudad un impreso sedicioso, que por lo vago de sus frases patentiza con evidencia la nulidad de sus autores. También corrieron al mismo tiempo voces alarmantes de una próxima asonada, cuyo objeto no se indicaba con exactitud. Sentiríamos infinito que hubiese jóvenes atrevidos que se prestasen á ser instrumento de ambiciones desmedidas ó de infame codicia. Las autoridades y la milicia nacional sofocarían al nacer cualquier atentado contra la tranquilidad pública, y cuantos le cometieren serian víctimas de su culpable arrojo. La ciudad de Barcelona no quiere bullangas, y sabrá reprimirlas si no pudiese evitarlas. Mediten bien los promovedores de alborotos, y renuncien con tiempo á sus criminales proyectos.

—Nuestro corresponsal de Tarragona nos escribe con fecha de ayer lo que sigue:

Aquí se advierte un continuo movimiento de las brigadas de Gurrea é Iriarte; la primera está brillante. Por lo que mira á las bandas de los cabecillas, este campo se ve ya libre de ellas; mas no así de la infame patuleya que parece salir de las entrañas de la tierra. No consta mas que de unos cincuenta miserables, y sin embargo lo traen revuelto todo. El otro dia, á poco de haber pasado la brigada de Gurrea por estas inmediaciones, cogieron aquellos á un infeliz cabo de nacionales á quien barbaramente asesinaron. De resultas se temió que hubiese conmocion en esta; pero merced á la sensatez y virtudes cívicas de la milicia no se ha turbado la tranquilidad.

—De 20 dias á esta parte las operaciones militares del principado presentan una actividad que nos reanima. Sumados los facciosos que han dejado de existir en un mes, no llevarán buena cuenta los cabecillas, si sigue á este paso la matanza. Tanto como acriminamos la inacción, y sospechamos con razon de cualquiera que se complaciere en ella; tanto los beneméritos gefes que tengan por divisa el esmeramiento de la faccion, la libertad é independencia nacional, serán siempre objeto de nuestro respeto y aprecio.

**VITORIA 10 de diciembre.**—Las noticias de la derrota de Gomez en Andalucía, y de las ventajas conseguidas á las orillas del Ebro y á las inmediaciones de la heroica Bilbao, han reanimado de un modo extraordinario el espíritu amortiguado de los liberales y entusiasmado á los valientes del ejército hasta un punto difícil de explicar. Todos rebosan en júbilo y contento por las brillantes victorias que acaban de obtener en diferentes partes las tropas nacionales, y todos ven en los últimos acontecimientos el preludio cierto de la próxima terminacion de la guerra civil. Con razon debe esperarse tan feliz resultado despues de tres años de campaña, si se atiende á la importancia política y militar de los reveses sufridos por la faccion absolutista en estos dias. En efecto, si no nos adormecemos, como en otras ocasiones, contemplando las ventajas positivas que hemos adquirido sobre el enemigo, pasando el tiempo en tirar líneas sobre el mapa, en vez de trabajar sin descanso en la persecucion de aquel; si aprovechamos las circunstancias favorables en que los facciosos recibieron un golpe mortal, no dejándolos rehacer de sus descalabros, creemos que el fin de nuestros males será muy pronto, infalible.

Segun las últimas noticias la faccion todavía permanece en las cercanías de Bilbao, pero sin hacer fuego á esta villa. Nuestro ejército está á su frente ocupando posiciones no tan ventajosas como aquella. Sin embargo, de un momento á otro esperamos un choque importante, y cualquiera que sea el movimiento del enemigo, Espartero que le tiene á la vista, está resuelto á aniquilarlo y perseguirlo en todas direcciones.

Se dice que el Pretendiente no quiere continuar mas tiempo el sitio de Bilbao, y que ha mandado á Eguía retirarse, disgustado de la derrota de Gomez, y temiendo otra igual en el ejército de las provincias, únicas fuerzas que le quedaron para sus operaciones. Los facciosos que cubren la linea de Arlaban estan poseídos de

un miedo y desaliento grandes, pues se han colocado en sus parapetos desplegando suma vigilancia.

El redactor de la gaceta que se imprime en la corte de la rebelion, que por su modo de racionar sin duda debe ser algun fraile, ignorante consumado en la política y en la historia de las naciones, se empeña en convencer á los pueblos de las ventajas del gobierno monárquico-absoluto. Sobre esta cuestion en el número del dia 6 de su despreciable y mezquino papel (es del tamaño del antiguo diario de avisos de Madrid), despues de dar las noticias mas absurdas, trasformando las adversas en favorables, y de pintar nuestra situacion con colores muy tristes, inserta un artículo de fondo de pocas líneas, en que discurre teológicamente y usa el lenguaje de un sermón de cuaresma, terminándolo con *se continuará*. ¿Si el tal periodista creará hacer triunfar sus doctrinas desacreditadas y añejas, que es lo mismo que preteuder que las aguas varien su curso natural de arriba abajo?

**IDEM 18.**—El 16 se presentó en esta plaza un faccioso de caballería y dice haber oido el 15 un horroroso fuego en la direccion de Bilbao, sin duda en entre Eguía y Espartero. El ejército de este parece que ha hecho movimiento y salido de la embarazosa posicion que ocupaba, tomando el puente de Castrejuna y otros puntos; pero la faccion todavía subsiste á la vista ó cercanías de aquella villa, y sin ánimo de retirarse. Esta circunstancia revela hasta un punto indudable, que los designios del pretendiente ya no son ahora tomar á Bilbao, pues lo cree imposible ó demasiado costoso, sino ver como envolver nuestras tropas aprovechando cualquier descuido ó imprudencia del general que las manda y comprometerlas á una accion desventajosa. El plan está concebido por Villareal, y si la sagacidad y prevision de Espartero no lo frustrase, pudiera sernos funesto.

A consecuencia de las noticias que se han recibido de que Gomez se aproxima á estas provincias y que se dirige á ellas por la Brújula, el señor Moure gobernador de esta ciudad mandó salir algunas tropas hacia Miranda de Ebro. La legion francesa y la brigada de Iribarren se corrieron á la parte de Logroño; cubren el rio y se mueven en observacion del enemigo.

Una de estas últimas noches se han fugado de la carcel pública dos presos carlistas, que sin saber por qué razon habian quedado aquí en vez de ir con los demas de su clase que marcharon para Burgos. Validos de la proteccion del criado del alcalde, se evadieron con mucha tranquilidad y descaro por delante de los mismos soldados que estaban de guardia, llevándose consigo á su protector. Esta escandalosa ocurrencia no ha tenido hasta ahora la mas pequeña trascendencia, y el carcelero que ó á lo menos es culpable por su poca vigilancia continúa ejerciendo en paz su oficio sin que nadie le haya dicho nada.

**ZARAGOZA 17 de diciembre.**—Capitania general de Aragon.—Estado mayor.—Seccion 2.ª—El señor brigadier Noguera 2.º jefe del ejército del centro desde Alcañiz con fecha 15 del actual, dice al Excmo. Sr. general 2.º cabo de este reino lo que sigue:

Hallándose muchos pueblos con partidas pequeñas de facciosos y comandantes de armas en ellos, ejercitándose en interceptar pliegos y raciones, causando al mismo tiempo todo genero de obstacion á las marchas de nuestras tropas: he dispuesto que de todos los puntos fortificados salgan destacamentos de noche, y de dia, segun sea mas conveniente, y se procure capturarlos por medio de sorpresas, único que con aquellos puede ofrecer buenos resultados: y en esta hora tengo el gusto de ver, que los de Cantavieja cogieron en Bordon al cabecilla Madrileño con su caballo, y la columna de la princesa que salió de Calanda, me avisa su gefe en fecha de ayer que en Julve sorprendieron al secretario del comandante de armas con un caballo y bastantes papeles. Veremos el resultado de los demas puntos.

Lo que de orden de S. E. se comunica al público para su satisfaccion. Zaragoza 17 de diciembre de 1836.—El capitán adicto al E. M., Cristobal Piñana.

—El señor gobernador de Teruel con fecha 14 del actual, remite al Excmo. Sr. general 2.º cabo de este reino, los dos oficios siguientes:

1.º Excmo. Sr.—El comandante de armas de Mora con fecha de ayer entre otras cosas me dice: que sabedor de que el cabecilla Organista se hallaba en una de las masadas del término de Villaroya ó sus inmediaciones curándose de las heridas que le causaron los soldados de dicha guarnicion en Gudar, partió hacia dicho punto, al mismo tiempo que con intencion de coger dispersos del Serrador por aquella parte, y que despues de haber recorrido los términos de Gudar, Alepuz y Villaroya sin mas fruto que la aprehension de un caballo, se decidió á caer sobre Alcalá de la Selva, pueblo en que de continuo hay facciosos; y habiendo llegado á él tomó sus entradas introduciéndose con el resto de la fuerza por el pueblo: que habiendo descubierto á uno de á caballo se dirigió á él, y pocos momentos se rindió á la espada del mismo comandante de armas don José Rubi; luego se le presentó por sus soldados otro faccioso y ambos han sido trasladados al fuerte de Mora, cogiéndoles también un caballo, una escopeta, espada y varios papeles.

Uno de estos dos es el muy conocido en esta capital por don Antonio Ruiz, el Tañero, titulado capitán de granaderos del 4.º batallon de voluntarios de Carlos V de Aragon.

Al dar cuenta de este importante acontecimiento no puedo menos de llamar la atencion de V. E. por lo atrasado en que se halla en su carrera el benemérito cuanto decidido y valiente don José Rubi, teniente del regimiento del Rey 1.º de linea, persuadido que no han de ser á V. E. indiferentes los servicios prestados y tan repetidos por el mismo, esperando por ello lo proponga V. E. á S. M. para el grado inmediato, si así lo tiene por justo y conveniente.

2.º El comandante de voluntarios nacionales de esta capital don Rafael Gonzalez, con fecha de ayer desde la venta nueva de San José, me dice entre otras cosas: que sobre las cuatro de su tarde siguiendo la persecucion de facciosos, dieron vista á cuatro que á distancia de media hora corrian, sin duda por haber tenido noticias de la llegada de la columna, y que á pesar de esta ventaja echaron á correr tras ellos, siendo el resultado despues de dos horas de fatiga haberlos rendido, teniendo esta suerte el sargento segundo José Jordan, que con 8 individuos de infanteria apresaron el uno de ellos, quedando reservada la de rendir á los tres restantes, al molozado de caballeria Juan Cobos, y al nacional voluntario Roman Franco; manifestando en esta ocasion todos los voluntarios como en todas, valor y decision, aumentando á estas prendas la de su cordura, pues siendo sus enemigos encarnizados, han sabido contenerse para con

sus asesios, consultando la suerte que deben tener estos desgraciados, ó mas bien escarriados.

En vista de la referida consulta y de las circunstancias que han concurrido en su aprehension, he mandado sean fusilados despues de recibidos los auxilios espirituales.

Lo que tengo en conocimiento de V. E. por la satisfaccion que ha de tener no debiendo omitir que esta compañía de voluntarios ha sido también voluntaria en pedir la salida en persecucion de la canalla.

Lo que de orden de S. E. se anuncia al público para su satisfaccion. Zaragoza 17 de diciembre de 1836.—El capitán adicto al E. M., Cristobal Piñana.

**TUDELA 15 de diciembre.**—Las noticias recibidas de la llegada de Gomez á Almazan, y su direccion á pasar este puente, obligaron al comandante general del cuerpo de la ribera á situarse con su division en Calaborra, haciendo venir á reforzar esta guarnicion la columna al mando del coronel Mendivil, compuesta de cuatro compañías de infanteria y 70 caballos de Borbon, y otra compañía del provincial de Ronda de la guarnicion de Peralta; estas fuerzas han permanecido aquí hasta hoy á la una de la tarde que regresan para Caparros en virtud de las noticias recibidas de la direccion que ha tomado Gomez hacia las Encartaciones, y tambien Iribarren se ha dirigido á Logroño para oponerse á su paso.

La columna de Aragon al mando del coronel Gomez pernoctó ayer en Borja, y hoy lo verificará en Tarazona.

La del conde de Eleonard en Tafalla, y la legion francesa permanece cubriendo la linea del Arga y Ega en observacion de la Solana.

**CASTELLON 13 de diciembre.**—Movimiento de las facciones.—La del Serrador, que desde la expedicion de Andalucía se dirigió á sus antiguas guardas en esta provincia, ha sido derrotada en las llanuras de Villarroya, habiéndole quitado cien caballos jóvenes que traia de la provincia de Córdoba, con pérdida de muchos infantes muertos, y dispersándose la mayor parte, pues de resultas de dicho ataque, llegaron ocho de los de caballeria á Villahermosa en la noche del 8 del corriente; y el mismo Serrador llegó el 9 á Villahermosa con cien malos caballos todos estropeados, y sin que tenga intencion de hacer nuevas expediciones, porque parece que no le ha ido muy bien en la de Andalucía.

**VALLADOLID 14 de diciembre.**—La faccion de Gomez se hallaba en Huerta de Rey el 13 á las diez de su mañana, y el general Alaix habia entrado á medio dia del mismo con su division en el Burgo de Osma, para continuar en la persecucion del enemigo.

El Excmo. Sr. capitán general ha estado ayer y hoy en Tudela, donde se ha reunido la columna de milicia nacional movilizada y sedentaria que habian salido de la capital, la media bateria, la compañía de cazadores del batallon de Zamora 3.º de castilla, y parte del escuadron de Palencia, no habiendo podido todos estos valientes conseguir sus deseos de hostilizar á los rebeldes, por la larga distancia á que han pasado el Duero, hoy regresan á la capital, á excepcion del batallon movilizad, del cual se halla aun una parte en movimiento desde Villacastin á Olmedo, é igualmente el escuadron 2.º de Castilla. Acompañado S. E. de una parte del escuadron de Palencia pasa á Peñafiel para reconocer el estado en que se encuentra la rehabilitacion de su antiguo castillo. Antes de separarse las fuerzas que regresan á la capital han sido revistadas todus por S. E., que ha tenido el gusto de manifestarles su satisfaccion por la buena disposicion y entusiastas deseos que han dado á conocer en estos dias de batirse con los enemigos de nuestras libertades.

Tudela de Duero 14 de diciembre de 1836.—El G. D. P. M., Leonardo Bonet.—V.º B.º, Alvarez.

**COGOLLUDO 14 de diciembre.**—El 9 entró Gomez en esta con su cuadrilla compuesta á lo sumo de 5000 hombres, exámenes, incluidos unos 500 caballos muy malos, estropeados y sin arcos. Van llenos de miedo y sin botín que perdieron en Alcaudete: han hecho prodigios de desalacion; destruyeron 800 cabezas de ganado lanar que traian de Hita y dos atos de este pueblo, pero de modo que entre cuatro partian una res como si fuesen fieras, y en el tiempo que permanecieron se bebieron mas de 800 arrobas de vino. Gomez estuvo alojado en casa del boticario, donde se hallaron despues de su salida con el chasco de que habian quitado las tablas del suelo á dos haules y sacado todo lo que contenian, dejándolos despues como estaban, hasta que abriéndolos se hallaron que estaban vacíos. En otras partes han hecho igual gracia, esmerándose casi en los mismos partidarios suyos que han quedado bien escarmentados. Han arrebatado con todo, zapatos, pantalones, capas, mantas, camisas, almireces, sartenes, calderos, mulas, burros, caballos, todo ha sido presa de su rapacidad. Van montados en burros y cuanto hallan á mano, como albardas, lomillos, castillejos; y muy pocos armados en regla: la infanteria mucha parte sin armas y pocos con fusil y bayoneta: en cuanto á municiones solo llevan una carga de barras de plomo y otra de pólvora.

## Madrid 21 de diciembre.

Signe la discusion de la base relativa á la sancion real, en cuyo favor han desplegado sus recursos oradores distinguidos, y contra la cual se han dado también ataques fuertes y animados. Remitimos á nuestros lectores al extracto de la sesion de ayer, y recomendamos particularmente el discurso del señor Argüelles, en que se desvanecen esos temores con que algunos se han alarmado por el veto decisivo que la comision propone se conceda al monarca, y que no es mas que el veto decisivo que tiene cada una de las otras dos partes que han de concurrir á la formacion de las leyes.

Los argumentos presentados hasta ahora en contra de esta base mas bien parecen dirigidos á persuadir que el rey no debe tener participacion alguna en la formacion de las leyes, que el que la tenga solo temporal, ó lo que es lo mismo, el veto suspensivo. En esta parte ha sido mas explicito el señor Diez, cuando dijo que en su opinion las leyes deberian pasar al rey, como á un gran canceller solo para registrarlas; y esto se deduciria de la doctrina sentada por S. S. de que en las dos cámaras es en donde reside la soberanía nacional.

Nosotros, que hemos sido siempre y somos entusiastas de este imprescriptible derecho de la nación, creemos que en este caso está mal aplicado. La soberanía reside esencialmente en la nación toda, y por eso a ella sola pertenece el darse sus leyes fundamentales. Por eso la Bélgica y la Francia se han formado por sí sus constituciones, sin la concurrencia de la corona, y las han presentado a sus reyes, como un pacto bajo el cual les entregaban el poder ejecutivo. Por eso nosotros hemos nombrado nuestros representantes, y están por sí como tales, formando la constitución que ha de regirnos. Pero constituida que sea la nación, y señaladas a cada poder sus atribuciones, cada uno toma en el ejercicio de la soberanía aquella parte que la nación le ha marcado en la ley fundamental, y ninguno puede llamarse exclusivamente soberano. Las dos cámaras ejercerán una parte de la soberanía, pero no el todo: el rey ejercerá una parte concurrendo con las cámaras a la formación de las leyes, y la ejercerá también como encargado en su ejecución; así como la tendrán los tribunales, por el cargo de aplicar las leyes. No es pues, exacto que el negar la sanción en un caso en que el rey creyese una ley perjudicial, fuese oponerse a la soberanía nacional.

El mismo señor Diez no insistió en la idea de que el monarca no tenga parte en la formación de las leyes; y si ha de tener alguna, ha de ser igual a la de cada uno de los cuerpos colegisladores, como las doctrinas más liberales, y las constituciones de los pueblos más libres se la conceden. Ya dignos ayer los fundamentos de esta opinión nuestra. Solo añadiremos ahora que el argumento de que dependiendo el poder judicial del rey, y pudiendo además regular las disposiciones de las cámaras, el poder real será el preponderante, está fundado en un error. El poder judicial no dependerá, ni aun hoy mismo depende del poder real. El poder judicial, declarados que sean inamovibles los jueces y magistrados, será en un todo independiente; y aun en la actualidad es seguro que si el rey quisiera influir para que un juez o tribunal fallase de un modo determinado, serían inútiles sus esfuerzos, y la responsabilidad del que obedeciere sería tan efectiva como si hubiera procedido injustamente de motu proprio.

La sanción real es una condición para el acierto en la formación de las leyes; y demostrado como está, por la razón y la experiencia propia y extraña, que una ley que tenga la opinión general no podrá jamás dejar de obtener esta sanción, su efecto solo será para impedir en algún caso una disposición inoportuna. No siendo, deseándola realmente la nación, será ley de todos modos.

Por las noticias que se han publicado, y por las que todavía se reciben, no queda la menor duda de que la acción de los Arcos, en la que solo pudieron entrar tres batallones y la poca caballería que llevaba el brigadier Narvaez, causó la desorganización completa de la facción de Gomez, y es la que le ha producido la baja de las tres cuartas partes de su gente. Desde aquel momento ya nuestras tropas, para ir deshaciendo a los enemigos y acabar con ellos, no han tenido que trabajar sino en marchar sin descanso y con la velocidad necesaria para ponerse delante, pues la facción no quedó con ánimo, ni aun con fuerzas para hacer frente a mil hombres: cincuenta caballos hubieran bastado después de la sorpresa de Alcaudete para hacer muchos centenares de prisioneros, según aseguran las cartas de aquel pueblo; y lo creará sin dificultad quien sepa lo que es una tropa fatigada con marchas forzadas al retirarse, y que poseída ya de espanto por la superioridad del enemigo, llega a sufrir una sorpresa.

Resulta, pues, confirmado por hechos posteriores, evidentes a todos, y que nadie puede recusar, lo que habíamos dicho muchas veces, a saber: que para vencer al enemigo no se necesitaba más que atacarle; que la facción de Gomez ha existido, aun después de llegar a su mayor auge, porque han querido que exista los que estaban encargados y en la obligación de destruirla; que se aumentó porque se la dejó en libertad de marchar a su placer desde Villarrobledo a Andalucía; y que las desgracias de Córdoba y el Almadén, y las devastaciones, muertes y pérdidas causadas por la facción en Extremadura y Andalucía, deben pesar sobre los generales, que no hicieron su deber, atacándola como se les mandó repetidas veces por el gobierno; y como exigía el pundonor militar, el interés de la patria, y el objeto de su misión, aunque nunca hubieran recibido para ello una orden determinada. Es, pues, necesario, el examen de la conducta de los generales Rodil y Alaix, que tuvieron a su cargo fuerzas más numerosas que las del enemigo, y que aun separadamente con las suyas se ha visto que tenía más que suficientes cada uno, como en tiempo les digimos varias veces, comparando la calidad de unas y otras. Lo exige el honor del ejército, cuya opinión, cuya delicadeza no podía menos de resentirse, al ver que dos generales con fuerzas tan grandes manifestaron grandes temores de una turba indisciplinada y sin organización, en el hecho de no atacarla: lo exige el interés del mismo ejército, cuyas fatigas, cuyos padecimientos, y riesgos se aumentaron en gran manera en el Norte, por ocuparse innecesariamente dos divisiones brillantes, cuyo auxilio hubiera bastado para escarmentar al enemigo, y tomar la ofensiva en Vizcaya, libertando a Bilbao de los riesgos y desgracias que ha sufrido: lo exige el honor de las valientes tropas a quienes aquellos generales robaron los laureles que tan fácilmente hubieran recogido: y lo exigen sobre todo la justicia, el interés del país, la conservación del ejército y hasta la del estado; porque no de otro modo se pondrá a cubierto de iguales riesgos, y aun de que quede su estabilidad o disolución a merced de uno u otro mandarin, a quien su nulidad o su ambición pudiera aconsejar una conducta semejante o más trascendental.

Pero si respecto del general Rodil es necesario este exá-

men, por los males que su inacción produjo; el relativo al general Alaix no se podría dispensar sin condenar el estado a la anarquía, y a una verdadera disolución. La acción de Villarrobledo, cuyo parte dado por él mismo, recomendamos a nuestros lectores que vuelvan a leer, para juzgar del mérito que en ella adquirió cada uno de nuestros gefes, no dejó por entonces lugar a sospechar la menor tibieza en perseguir a la facción; y se atribuyó fácilmente a la necesidad de conservar los prisioneros, el abandono en que se la dejó, cuando era fácil acabarla. Después se fueron poniendo las cosas más en claro; y nadie disculpó ya una omisión tan capital. Siguió este general con dirección al enemigo, y anunció que le batiría tan pronto como le alcanzase, confiado en que la calidad de sus tropas le daba una superioridad decidida: llegó por fin a darle alcance, en términos de poder atacarle fácilmente, pero siguió sus huellas sin molestarle; y dió mucho que pensar el ver que a su llegada a Córdoba, cuando se le avisó que los desgraciados prisioneros, que la facción había sacado de aquella ciudad, estaban a un cuarto de legua, hizo dar descanso a su tropa, y dejó ir tranquilamente al enemigo; y llevarse a 800 patriotas, víctimas de su confianza en ser socorridos, que según todas las noticias, hubieran sido fácilmente rescatados. Se alegó entonces el cansancio de nuestra tropa, y pasamos por este descargo, porque conocemos que no siempre se puede exigir de nuestras limitadas fuerzas lo que se quiere: pero pasaron días; alcanzó el general Alaix a la facción, porque la facción se paró a rehacerse y dar alguna organización a las bandas informes que la acompañaban; se le dieron órdenes terminantes de atacar por el general Rodil (según noticias de que no dudamos), y en los muchos días que estuvo inmediato a la facción, continuó esta quieta y tranquila, y pudo ocuparse 30 horas en atacar al Almadén, sin que el general Alaix tratara de molestarla.

A estos antecedentes agreguemos la extraña insubordinación en Cabra, que todas las apariencias indican haber sido preparada por el mismo general Alaix, y su declarada inobediencia a las órdenes del gobierno, que dió nueva vida a la facción de Gomez, pues aquel debió ser el último día de su existencia. Pudo entonces pretestarse el estímulo del pundonor, que le impeliese a conservar momentáneamente el mando, a pesar de las órdenes del gobierno, para dar al enemigo un golpe que le pareciera seguro, y reponerse por este medio en el concepto público, al paso que reparara el daño causado antes por su inacción. Pero estuvo muy lejos de dar este resultado. La completa destrucción del enemigo que el brigadier Narvaez miraba como segura, que dijo que lo era, y se ofrecía y se preparaba a ejecutar, no la realizó por sí, ni dejó a aquel que la realizara: con la disputa, con una disputa, que no tenía de su parte más apoyo que la inobediencia, y un ejemplo funestísimo a la tropa, a quien debiera recordar su deber aun a costa de la vida, se perdieron algunas horas, que se regalaron a la facción; y pudo esta rehacerse en algún modo del cansancio y abatimiento en que se hallaba: hizo la entrada en Alcaudete por la noche, y el resultado no se vió corresponder a lo que fundadamente se esperaba. Siguió el general Alaix mandando; y su mando que es un escándalo para el ejército y para la nación entera, ¿qué bien ha traído? ¿en qué se puede fundar? Desgraciadamente no vemos otro fundamento que en la insubordinación, promovida al parecer por una ambición que no tiene en que apoyarse, que no puede presentar títulos que la disculpen. ¡Ojala los presentara! ¡Ojala pudiera convencernos de que estábamos equivocados.

De todos modos, nunca se podría justificar su permanencia en el mando, después de haber recibido repetidas órdenes para dejarlo. El influjo de una conducta semejante para la disciplina de las tropas es de una trascendencia tan funesta, que es difícil de explicar; y el gobierno cargaría con una responsabilidad terrible, si no hiciera que inmediata, instantáneamente se cortara un mal, que debe mirarse como un cancer para el ejército, que pudiera eclipsar su gloria y causar su disolución. Afortunadamente no hay carta, no hay persona, no hay papel público que haya hablado de estas malhadadas ocurrencias, que no haya condenado una conducta tan inesplicable. El gobierno puede estar seguro de que no habrá hombre honrado que se precie de patriota, que no le ayude para restablecer el orden y disciplina, y reducir a la obediencia a los que equivocadamente se han olvidado del primer deber de un militar; y nosotros confiamos en que todos los gefes y oficiales de la división Alaix reconocerán que toda consideración personal debe ceder a lo que de ellos exigen el honor y el interés de la patria. El mismo señor Alaix, que no querrá pasar por un rebelde, se apresurará a dar satisfacción de sus hechos, y celebráramos fuese de un modo satisfactorio.

En el Castellano del lunes leemos lo siguiente:

«Albaracín 8 de diciembre.—Hoy hemos llegado a este punto después de haber recorrido toda la provincia de Cuenca, y dado vuelta a Molina. Los movimientos de la dispersa facción de Cabrera han ido enlazando los nuestros de tal manera, que han impedido activar la operación de Beceite. El punto que ocupamos no parece malo, pues desde él podemos observar los movimientos de las facciones de Aragón y Gomez, y obrar del modo más conveniente. Las órdenes del gobierno hace más de dos meses que llaman las fuerzas de este ejército fuera del territorio que se le tiene encomendado; y si se hubieran puesto en práctica desde su principio, esta era la hora en que aun no habíamos podido tomar a Cantavieja.

»En mi concepto el jefe encargado de dirigir las operaciones de este ejército se encuentra hoy en la situación más alictiva.

»Hace pocos días que se dió cumplimiento a una orden del gobierno para salir del Aragón; y en su consecuencia salimos en dirección de la ciudad de Cuenca: si antes de llegar a ella, la facción de Cabrera en vez de tomar la dirección de Navarra hubiera tomado la de Calatayud, Daroca y campo de Cariñena, no hay duda que se hubieran seguido mil desastres por la distancia en que nos encontramos. No es menos embarazosa nuestra posición en el día; aca-

ban de recibirse partes que la facción de Gomez llegó el 5 a Valdepeñas, sin poder adivinar su dirección.»

Nos ha llamado la atención particularmente este artículo, porque en él se manifiesta que debe de ser escrito por algún individuo de las tropas de Aragón, y por notar que su objeto parece ser justificar el no haber observado las órdenes del gobierno, atribuyendo a esta circunstancia la toma de Cantavieja.

Nosotros no podemos concebir que un general tan ilustrado como el señor San Miguel opine como el autor del artículo; pues no puede desconocer que la subordinación y disciplina son las bases de los ejércitos y las que constituyen su fuerza, como que sin ellas las mejores tropas no son más que un tropel, sobre el que no se puede fundar esperanza alguna, y que en fin son las principales ventajas que distinguen a nuestras tropas de las facciosas, y las que les dan sobre ellas una superioridad tan decidida.

No sabemos qué órdenes haya dado el gobierno al señor San Miguel en el tiempo de que habla el artículo, pero si hemos de juzgar por lo que nos comunicaron las noticias del país en el tiempo anterior al ataque de Cantavieja, las tuvo muy anteriores a él; y la impaciencia de los naturales era mayor al ver que con este antecedente y sin tener las tropas de Aragón otro objeto de importancia que les llamara la atención por entonces, pasaron días y días en preparativos, que nosotros consideramos prudentes, pero que los que sufrían el duro yugo del enemigo creían no necesarios, y que hasta cierto punto ha confundido la facilidad con que se tomó aquel pueblo, que los enemigos no trataron de defender.

Se queja el autor del artículo de las marchas que han tenido que hacer por la provincia de Cuenca, marcadas según dice por las de Cabrera: nosotros quisiéramos que ya que ha principiado a hablar de las operaciones de aquellas tropas, nos diera el itinerario de ellas, y aun si le fuese posible, una idea de las órdenes del gobierno: de este modo podríamos formar juicio de la oportunidad de sus movimientos, de la prudencia militar con que se hayan dirigido, de si se han fatigado con fruto esas beneméritas tropas, y de si el gobierno combinó bien la dirección de ellas con las necesidades y con la concurrencia de las demás fuerzas que debían operar contra las facciones.

Esta manifestación será tanto más útil, cuanto que con la idea de que el señor San Miguel con su división había recibido órdenes para oponerse a la facción de Gomez, y que con este objeto había salido de Cuenca en el día 2, se creía segura la destrucción de ella; y el público se vió chasqueado, cuando halló que la facción estuvo en Tarazona, Carrascosa y otros pueblos donde esperaba que se estrellara contra las tropas de Aragón.

Se ha asegurado también (no sabemos con qué fundamento) que el señor San Miguel tenía orden de marchar hacia Navarra, para llamar la atención del enemigo y distraerle de Bilbao, ó darle un golpe decisivo si despreciase el amago de las divisiones combinadas que se dirigen hacia aquella parte. Por lo que se ve tampoco se ha verificado este movimiento; y sería bueno que, si con efecto se han dado las órdenes para ejecutarlo, supiese el público qué razón puede habernos privado de sus ventajas.

Grande debe de ser, sin duda la que a un general de la ilustración del señor S. Miguel obligara a no observar puntualmente las órdenes del gobierno, que el autor del artículo que antecede nos dice no siguió; y mucho más para que se trasluciera entre la tropa, y aun se le haya dado publicidad, si es que realmente ha sido como se dice. Que un general, en circunstancias que no haya podido prever el gobierno, prescinda de una orden superior, para obtener una ventaja de utilidad manifiesta, ó para evitar una pérdida que de otro modo sería inevitable, ya lo entendemos; pero que se descubra esta contrariedad a la tropa, siempre es perjudicial; porque sobre no haber jamás necesidad de ponerlo en su noticia, es darle un ejemplo que mañana podrá inclinarse a imitar, sin que el general que ha sido el primero a prescindir de la obediencia, pueda ser oído sin prevención cuando trate de exigirla.

El buen concepto que nos merece el señor San Miguel, y lo crítico de las circunstancias en que se ha publicado el artículo que antecede, nos han arrancado estas observaciones; y la idea que tenemos de su pundonor y de su patriotismo nos hace confiar en que, cualesquiera que sean sus ideas respecto de determinados movimientos, reconocerá que el gobierno está en posición de conocer mejor la oportunidad de ellos; y que sobre todo nada es más necesario en la actualidad que el estrechar los vínculos de la subordinación en las tropas y con el gobierno, ya para dirigir con fruto las operaciones contra la facción, que difícilmente podrá resistir una buena combinación de todas las fuerzas que pueden y deben operar contra ella, como para neutralizar el funesto influjo de la inobediencia de otro general, que justamente ha escitado la animadversión pública, y con quien estamos seguros que el señor S. Miguel nunca podrá convenir en esta parte.

La sociedad económica matritense ha presentado a las cortes una exposición dirigida a demostrar lo injusto y gravoso de la contribución decimal, la necesidad de su abolición, y los medios de satisfacer las cargas que ahora se atan con sus productos. Quisiéramos poder insertarla íntegra por la importancia de la materia, y porque los datos e ideas que en ella se emiten merecen bien la atención de nuestros lectores; más ya que no sea posible hacerlo en toda su extensión, copiaremos los principales trozos, para que se vaya ilustrando la opinión sobre el mejor modo de aliviar a los pueblos de esta enorme carga; de asegurar lo necesario para la decente subsistencia del clero, y para el culto, y de conciliar al mismo tiempo la necesidad de no disminuir por ahora los ingresos del erario, cuyas atenciones son infinitamente superiores. Publicadas que sean las ideas de la ilustrada sociedad económica matritense, presentaremos oportunamente a nuestros lectores las ideas que nos parecen más a propósito para conseguir estos objetos, y sería de de

sear que las corporaciones y los hombres de conocimientos teóricos y prácticos fuesen manifestando sus opiniones en un asunto de tanta influencia para el alivio presente, la futura prosperidad de los pueblos.

Después de manifestar la fertilidad de nuestro suelo, que unida á otras circunstancias hubiera podido hacer á esta nación la mas rica y poderosa del globo; que la agricultura, las artes y el comercio apenas existen en España; que el despotismo y la superstición son las principales causas que la han traído á este estado, y que no era posible sacarla de él bajo el sistema arbitrario, se propone demostrar la injusticia y gravamen de la contribucion decimal, y necesidad de abolirla, y dice:

«Las contribuciones ó tributos, en sentir de los mejores economistas, tienen la mayor influencia sobre la reproducción anual; y es en tal manera eficaz y positivo este influjo, que puede disminuirse ó aumentarse la reproducción á medida que los tributos sean bien ó mal distribuidos: de donde se deduce que dos son constantemente los casos en que una nación decaerá por causa del tributo: primero, cuando la cantidad de este excede á las fuerzas de la nación, y no es proporcionado á la riqueza universal; segundo, cuando la cantidad, aun siendo proporcionada á las facultades de los contribuyentes, se distribuye viciosamente; y es constante que el tributo es viciosamente distribuido cuando recae sobre una sola clase de ciudadanos; cuando en la percepción se comete abuso; cuando impide el desarrollo de cualquiera ramo de industria, y cuando hace difíciles aquellas acciones por las cuales se aumenta la anual reproducción.

En todos estos y otros muchos casos se puede y se debe colocar la contribucion decimal para considerarla como causa de la decadencia de la agricultura, si ya no de todas las desgracias y calamidades que la nación experimenta. Gravísima á la par que injusta, tanto en sí misma cuanto en su viciosa distribución, pues recae toda entera sobre una sola clase de ciudadanos, y aun por el detestable modo de exigirla; ha podido sin embargo sostenerse por tanto tiempo apoyada en la ignorancia y fanatismo de los siglos pasados, espejialmente desde el siglo IV, en el cual la iglesia de España empezó á poseer bienes, rentas y vasallos que conservó hasta fines del siglo X ó principios del XI, en que se estendió la costumbre de dar á las iglesias los diezmos y primicias, siendo la potestad temporal la que la introdujo, fomentó y autorizó.

Pero dejando á un lado cuantos antecedentes pudieran recordarse sobre esta contribucion, desconocida en el establecimiento de la religion cristiana, olvidada en los primeros siglos de nuestra era, adoptada por las naciones mas bárbaras, establecida en España por los árabes, y cedida en algunos pueblos ó distritos por los reyes conquistadores á sus capitanes en los mismos términos que los cobraban los moros; prescindiendo tambien de las preocupaciones y errores que han reinado y reinan todavía sobre el tributo decimal, cuya insostenible carga no puede ya subsistir, y sobre lo cual deben meditar mucho las cortes; es preciso convenir con los que han hablado de esta contribucion en que no solo es gravosísima sino notoriamente injusta por las razones siguientes:

1.ª Porque siendo su destino el de mantener la iglesia y sus ministros, solo la pagan los labradores y ganaderos, siendo asi que todos los cristianos deberíamos contribuir igualmente á la manutencion de los sacerdotes que nos enseñan y administran los sacramentos.

2.ª Es injusta, porque siendo para un objeto limitado, es de tal naturaleza que puede crecer, y crece en efecto sin límites.

3.ª Lo es tambien, porque en una misma poblacion en que se duplicase ó triplicase la agricultura sin aumentarse el vecindario, se duplicaría ó triplicaría la contribucion para la iglesia y el culto, sin que se aumentase el trabajo de los eclesiásticos.

4.ª Es injusta, por ser tan desproporcionada que ella sola es muy superior á todas las rentas fijas del estado, tanto que el diezmo exigido del producto total sin deducir, como no se deducen las espensas, sustrae en cada vez que se paga una gran parte del capital del labrador; de modo que bien considerada esta contribucion, corresponde al diez por ciento del interes del capital territorial, ó sea la renta de la propiedad; al diez por ciento del capital de espensas ó del caudal que expende el colono; al diez por ciento de su trabajo, de sus sudores, de su industria, y de sus conocimientos; tal en fin que sin exageracion puede asegurarse que este tributo sube de un cincuenta ó un setenta por ciento del producto líquido que pueda rendir la agricultura, y de todo cuanto puedan economizar sus agentes.

5.ª Es injusta, porque estraviándose de su objeto principal, la mayor parte de esta contribucion crecidísima sirve únicamente para mantener en la opulencia á muchos clérigos ociosos y por consiguiente inútiles, que sobreponiéndose á los párrocos, tratan con menosprecio á los verdaderos ministros de la religion, que enseñan al pueblo, le consuelan y socorren, y sin embargo son pobres en muchas partes.

6.ª Lo es asimismo porque se repite su exaccion de los frutos que ya la han pagado en el año anterior, como sucede con todos los que se han empleado en la sementera.

7.ª La injusticia resulta mas cuando se considera que el contribuyente no recibe un socorro correspondiente á lo que paga, ya se mire con relacion al individuo ó al vecindario de un pueblo; pues sucede que además de haber muchas poblaciones mas ó menos numerosas que contribuyendo en diezmos y primicias grandes cantidades solo tienen un cura indotado, á quien falta lo necesario para su precisa subsistencia y los medios para socorrer á sus feligreses; hay tambien poblaciones que carecen de un eclesiástico que las asista, por tener el párroco en pueblo distinto y harto lejano.

8.ª La circunstancia de crecer y aumentarse esta contribucion, á medida que crece y se aumenta el trabajo y desvelos del labrador, es otra de las causas de notoria injusticia que la reprobaban. Las fatigas, los sudores, las espensas, y las acertadas prácticas empleadas en el cultivo adeudan mayores contribuciones á favor del diezmo: de modo que supuestas dos haciendas iguales al que labre una con mas esmero é inteligencia se le impone una carga mucho mayor que al que trabaja la otra con negligencia ó descuido, saliendo por lo mismo castigado el mas benemérito, al cual se mengua estruendamente su capital, y por ello se enerva y aun estingue su actividad.

9.ª Y si se atiende á que esta contribucion estrae de los pueblos y de los agricultores cantidades enormes en frutos y dinero, sin que refluya en ellos utilidad alguna sino por casualidad; si se repara en que por los crecidos ingresos que proporciona al acervo comun de sus partícipes ha sido y es la causa poderosa que aparta de la agricultura, de las artes y del comercio muchos brazos que se necesitan para la producción de riqueza, cuyos brazos se entregan á la mas completa ociosidad: si se observa sin preocupacion que este tributo ha servido siempre para excitar la codicia de la curia romana y de sus dependientes que sacan de España cuantiosas rentas con perjuicio del estado, de los pueblos y diócesis que las pagan: si se considera que esto sirve para cimentar en el estado la autoridad temporal de un príncipe extranjero á quien ha tenido que acudir suplicando con mengua y desdoro de la autoridad real, los reyes de España, para pedir en sus necesidades una parte de lo mismo que pagan sus súditos; si se advierte que de este absurdo se ha seguido, como era de esperar, el hacer tratados, convenios y concordatos con el príncipe extranjero que en realidad ha mandado y manda en España tanto mas que nuestros reyes: es preciso convenir en que la contribucion decimal colma estruendamente la medida de todas las injustas contribuciones.

10. Aumentáns tambien el exigirse los derechos de estola á los mismos labradores y ganaderos que han pagado el diezmo de sus

frutos, igualándolos con los que no han pagado nada en su vida por razon de tan arbitrario y desigual tributo.

11. Ni son menos gravosos los medios que se emplean para oprimir al labrador con motivo de la exaccion de los diezmos y primicias. Al efecto las leyes actuales señalan precauciones y formalidades mucho mas restrictivas y vejatorias que las empleadas para la recaudacion de las contribuciones civiles. Por otro lado, rematándose las rentas decimales en el mejor postor á pública subasta, y dándose buenos premios á los que pujan para hacer subir el arrendamiento hasta lo sumo, se sigue que el postor en que se verifica el remate va á exigir á los contribuyentes con la mayor dureza hasta el último grano de la contribucion. (Se continuará).

Un suscriptor nos dirige el siguiente artículo con respecto á extirpacion del servicio de la milicia los empleados.

Hace poco mas ó menos dos meses se comunicó una real orden á la inspeccion de milicia nacional mandando dar de baja para todo servicio de armas á todos los empleados de correos y corporacion de carteros de esta capital que fueren milicianos, cuya real orden fue destruida á los quince dias por otra, porque se tocaron los inconvenientes que ofrecia la primera.

El actual segundo gefe de la contaduría de valores de la hacienda pública pasó hace pocos dias á la citada inspeccion pidiendo dispensase de asistir á la instruccion á los nacionales de que acompañaba nota, como empleados de su dependencia. La inspeccion contestó negativamente.

Nada cree mas justo el que escribe estas líneas que el que se procure por los gefes de todas las oficinas de la nacion la puntual asistencia de sus empleados asi en las horas ordinarias como en las extraordinarias en que sea precisa la presencia de aquellos: y aun tambien que para evitar faltas supuestas por parte de los que sean milicianos se les exija á estos la presentacion de la papeleta en que se les nombra de servicio, como se hace en alguna de las direcciones de rentas aun cuando á algunos parezca esto poco delicado, pero dispensar en cualquier época, y muy particularmente en la actual del servicio que da la milicia nacional, lo creo antipolítico, perjudicial, contrario á los intereses de nuestra causa y contrario á la opinion de las cortes.

Lo creo antipolítico porque siendo muy pública la prevencion que en el dia tienen contra la clase de empleados todas las demas de la sociedad española, sin que esten sin ella nuestros compañeros de armas que no pertenecen á aquella, produciria la escepcion del servicio un nuevo aliciente, y aun justa causa para convertir en odio la ojeriza que en el dia se la tiene.

Lo creo perjudicial porque ha de aumentarse la fatiga y ha de recaer el aumento de servicio sobre nacionales que no sean empleados.

Lo creo contrario á los intereses de la causa que defendemos, porque viendo los artesanos que dejan de ganar su subsistencia el dia que estan de guardia, con mas el medio dia en que salen, por lo menos, el comerciante que abandona su escritorio, el dueño de casa abierta que tiene que abandonar su establecimiento á manos acaso mercenarias &c. &c., que el gobierno exige á los empleados al paso que á ellos dispone se les obligue con el rigor que manda la ordenanza de milicia nacional; influiria indudablemente tal comparacion para que dejasen las filas muchos voluntarios que son utilísimos en ellas, porque tienen escepcion legal para no ser nacionales, producirá mayor resistencia que la que en el dia se experimenta por parte de algunos á dar servicio, los ejercicios doctrinales no serán concurridos, y cuando no lleguen á verse sin cubrir los puestos de la plaza lo estarán con poca fuerza, y de seguro los batallones no llegarán nunca á tener una instruccion regular, de que acaso tendrán ocasion de aprovechar ó de arrepentirse amargamente su falta.

Lo creo por último contrario á la opinion de las cortes; porque habiendo desechado la proposicion del Sr. Argumosa sobre conceder la escepcion que se desea á los empleados, á los catedráticos: es claro que la concederán menos á aquellos, cuya falta puede ser suplida con la aplicacion de sus compañeros, y de seguro no causará nunca los males que podrá producir la suspension de la enseñanza pública, aunque sea momentánea, y la asistencia de la humanidad doliente.

Tengo aun muchas razones que omito por no ser difuso, en contra de la hasta ahora proyectada escepcion, que esplayaré si, lo que no creo, hubiere quien conteste apoyándola.

No entro por ahora en examinar las causas que puedan haber influido en la resolucion que se hizo tomar á S. M. con respecto á los empleados de correos, ni en la orden relativa á los de la comision de presupuestos; ni menos con respecto á los antecedentes que pueda haber para la peticion del Sr. segundo gefe de la contaduría de valores; en cuyo examen entraré dando cuenta de él bajo mi firma al público, para que juzgue de todo si, lo que no puedo imaginar, ni ha sido mi objeto, este negocio se tratase de hacer personal.

El objeto ha sido ver si estas reflexiones pueden influir en la resolucion que en su caso pudiera tomar el congreso nacional; y entre tanto si serian suficientes para paralizar una medida que creo desahortada, tanto mas cuanto en el dia ninguna clase está en mejor posicion de prestar servicios á la nacion que la de empleados, pues es la que menos padece en la guerra que nos aflige; y por último, por que creo que bajo el gobierno constitucional que felizmente nos rige, deben no solo no crearse nuevas leyes de escepcion, sino que deben desaparecer las que existen.

El general segundo cabo de Valencia al separarse del mando de aquellas provincias ha dirigido las siguientes alocuciones al ejército y pueblo:

«A la segunda division del ejército del centro.—Compañeros: La augusta Reina Regente se ha dignado mandar cese en los destinos que su real piedad se dignó confiarle. Al separarme de vosotros y de los dignos gefes y oficiales que os mandan creo de mi deber dirigiros la palabra. Uno de aquellos destinos era el hallarme al frente de vosotros como comandante general de las tropas operantes en esta provincia, cuyo cargo me lisonjeara altamente por las virtudes cívicas y militares que os distinguen, y que tan bien poseen y han sabido inspiraros vuestros inmediatos gefes.

He sido testigo de vuestro valor y decision, y de la constancia con que habeis sobrellevado las penalidades de una guerra de montaña en medio de privaciones de todo genero. Vuestra disciplina y marcial continente han sido contemplados con admiracion. Se os ha hecho justicia; pero no debeis envaneceros: vosotros habeis sido llenado un deber, ó hubierais dejado de pertenecer á la gran familia española y de ser los defensores de un pueblo libre. Una sola vez (me delanto en decirlo) no he tenido que quejarme de vosotros. A toda hora os he encontrado prontos á perseguir denodadamente á los enemigos de la patria, que cobardes han podido solo con la fuga evitar una muerte cierta.

Compañeros, acordads que fuisteis los primeros del ejército del centro que disteis el grito de constitucion. Segorve y Almenara presenciaron vuestro pronunciamiento, cuyos ecos llenaron de terror á los apóstatas políticos. Lo habeis jurado: sed fieles á vuestros votos, y que el sagrado libro de vuestras leyes sea eternamente vuestro idolo, vuestra divisa, sea toda vuestra alma. Al caducar la tiranía á vosotros os toca concluir sus miserables restos: os corresponde hacerlo todo por el pueblo de que sois parte, y por nuestra querida Reina constitucional. He aqui los únicos objetos porque debéis sacrificar lo mas caro y apreciable.

Quedais mandados por el benemérito brigadier don Pedro Aznar. Ofenderia la modestia de este gefe si entrara en elogios de las emi-

nentes cualidades que poseis: vosotros le conocéis y esto basta. Ya sabéis que su espada es la primera que se desnuda en el campo de batalla. Sois dignos de este gefe y él lo es de mandaros.

Sea cual fuere mi destino sucesivo mi memoria se ocupará siempre de vosotros y en el podéis francamente disponer de la estimacion que os profeso.

Recibid, compañeros y amigos, el saludo y el abrazo de vuestro general. Valencia 15 de diciembre de 1836.—Francisco Narvaez.

«Conciudadanos.—Por real orden de 7 del corriente he cesado en el destino de segundo cabo de esta provincia y de la capitania general que desempeñaba interinamente y S. M. se habia dignado confiarle. He entregado hoy el mando al digno brigadier don Casimiro Valdés, en tanto llega á esta capital el segundo cabo nombrado don Antonio Dequerra.

Vosotros sabéis el dia que empezaron mis servicios en esta provincia. Recordad la época. Es tanto de vosotros como mia. El compromiso fue comun y célebres y grandiosos sus resultados, cuya idea halagará eternamente mi corazon. En aquellos dias nuestros enemigos osaron descender casi hasta las murallas de esta capital, y en esta sazón el rebelde Gomez campó y amagó á la heroica Requena, cuyos mejores muros son los pechos de sus bravos hijos. Fue necesario socorrerlos, me preparé á ello, y una mera insinuacion bastó para que la valiente milicia nacional valenciana marchase á reforzar la segunda division de mi mando.

Operaciones posteriores en persecucion de los enemigos me han ocupado por tres veces fuera de la capital y aun de la provincia. Ellas me han dado el conocimiento topográfico del pais, cuya seguridad me estaba encomendada; ellas reanimaron el espíritu público tan abatido; ellas debilitaron á nuestros contrarios, dispersándolos en bastante número; y finalmente ellas hicieron fijar mi atencion en la conservacion de la villa de Chelva. He sustraido del poder faccioso esta hermosa poblacion hallándose fortificada, abastecida de lo necesario, fuerte é intomable y vuelto á sus hogares las muchas familias que habian emigrado á esta capital y perdido sus propiedades que ya nuevamente poseen.

Conciudadanos, á vosotros os consta la alternativa en que por distintas veces han estado las tropas por orden del gobierno constituyendo mis operaciones en observacion hacia el mediódia de la provincia. Eran órdenes previsoras, por cuidados de mayor atencion, que debian cumplirse exactamente, si bien ellas me distrajeran por tres veces de emprender contra las facciones, posesionarme de los puertos de Beceite, destruirles la única guardia que en ellos conservan, y seguir el alcance de la canalla hasta lograr batirla. Cuan grato seria para mí en este momento poder dirigiros la voz anunciando que las facciones estaban mas allá de aquellos puertos sin poderles repasar. Yo solamente sé lo amargo que me es este sentimiento, empero me consuela la idea de haber hecho cuanto ha estado en mi posibilidad.

Recomiendo á vuestra estimacion y gratitud los valientes de la segunda division que estuvo á mis órdenes; su disciplina, su subordinacion su bravura y decision los hacen dignos de vuestro aprecio. Ellos son los que apoyaron vuestro memorable pronunciamiento. Ellos os dieron la mano de fraternidad que vosotros recibisteis con entusiasmo.

Al despedirme de vosotros, mis caros conciudadanos, debo aseguráros que eternamente recordaré las consideraciones de un pueblo eminentemente liberal, y do quiera me encuentre hallareis en mí un amigo sincero, un ciudadano.

Quiero aprovechar esta ocasion para manifestar ostensiblemente mis sentimientos á los patriotas que componen las comisiones de armamento y defensa de esta provincia y Castellon. He contado para todo con el civismo que les distingue, y ellos francamente me han prestado su cooperacion cuando ha habido motivos para necesitarla.

Valencianos: echad una mirada sobre la historia de los tres años, contemplada y no olvideis que en medio de nosotros se presentan con la riza los que quieren destrozarnos; que al darnos la mano de amistad se rasgan sus corazones, y que bajo el velo de un liberalismo, que no tienen, se encubren los enemigos mas encarnizados de la causa de los pueblos. Continúad siendo cautos y no os dejéis fascinar: yo no olvidaré vuestra cordura y vuestra decision, y si algun dia pudiera ser útil contad con mi espada.

Os saluda y abraza vuestro amigo y conciudadano. Valencia 15 de diciembre de 1836.—Francisco Narvaez.

El boletín de Málaga del 11 del corriente con sus correspondientes rayas negras marginales en aniversario de las víctimas sacrificadas en igual dia del año 1831 trae una viñeta sepulcral, en cuya losa y á continuation se dice lo siguiente: «A la memoria de las ilustres víctimas del 11 de diciembre de 1831.—Cinco años há que el mas brutal despotismo levantó un altar de sangre en el seno de Málaga, para que se le ofreciese en oblation la vida de los hijos predilectos de la libertad. Cinco años há que las solas armas del gobierno apostólico de la década, el dolo y la infamia, obtuvieron un menagado triunfo, y llevaron cuan dóciles corderos á bravos adalides de la humanidad hasta las garras del tirano, para que su infernal sonrisa ávido abriera sus fauces, y apagara la sed de sangre que sin cesar le pavoraba. Cinco años há que la madre patria enseñó una herida abierta, como la virgen sus llagas por la agonía de su hijo. Cinco años há que el sol de este terrible dia 11 de diciembre, se levanta opaco y vergonzoso recordando haber presidido á un inquisitorial festín de eterna mengua. Cinco años há que las sombras de aquellas víctimas sin ventura se alzan de sus tumbas y se ciernen sobre esta ciudad, clamando reparacion contra sus asesinos. Cinco años há que Málaga, espectadora desde el anfiteatro de aquella ominosa escena, destrozado el corazon, vestida de luto y ornada su frente de belino y ciprés, bebe este dia, por memoria, en la copa de amargura, y llora sobre las playas del Carmen el destino de los leales, los denodados, los generosos campeones de la libertad.

Descansad por fin, sombras queridas, de Torrijos, Gofin, Calderón, Pinto y compañeros! Descansad por fin; que vuestros deseos se verán cumplidos! No latia vuestro corazon por la libertad; no buscais, aunque en vano entonces, tremolar su pendon; no os sacrificasteis gustosos por ella? Pues descansad en vuestros deseos; porque ellos serán satisfechos, porque habrá libertad.

Descansad; que si los tiranos hostilaron vuestra frente y pretendieron necios ennegrecer vuestra memoria, ya su vil reinado se acabó; ya el soplo del genio del bien los ha aniquilado para siempre, arrojándolos á su verdadera mansion, al seno de los infernos.

Descansad; que si en vida malhadados fuisteis, tambien viven vuestros nombres en el libro de la gloria; viven eternamente para la patria, y vive vuestra imagen en el alma de los libres.

De Cádiz con fecha 11 del actual escriben lo que sigue: El vicepresidente y los vocales de la junta apostólica de Córdoba, aprehendidos por nuestras tropas en Algeciras cuando intentaban refugiarse en la plaza de Gibraltar, alegan ahora que si pertenecieron á dicha junta y siguieron las marchas de la faccion, lo hicieron forzados por el cabezalla Gomez, que á ello los estrechó con todo genero de amenazas y aun de violencias. Apelando á un recurso tan despreciable, quieren estos traidores sustraerse del patibulo que han merecido por su conducta altamente criminal; pero es imposible que eviten su castigo si los tribunales no desoyen los lamentos de tantas víctimas sacrificadas por el rencor y la deslealtad de esos viles agentes de un príncipe fanático. Por los documentos que insertamos á continuation, y que impresos se fijaron en las esquinas públicas de Córdoba, se verá que don Antonio Sanchez del Villar, don Simon

Tadeo Pastrana y don Juan Olalla Sanchez fueron nombrados por el marqués de Bóveda para la junta apostólica por sus ignominiosos antecedentes políticos, y porque merecían la confianza del detestable príncipe don Carlos, con quien tal vez y sin tal vez estaban en correspondencia desde mucho antes de salir de las provincias vascongadas a la facción invasora.

Ninguno de los nombrados vocales de esta junta patricida se vió estrechado por Gomez para admitir su encargo; y la mejor prueba es que lo rechazaron impuneamente don Bernardo Fernandez de Córdoba y el marqués de Benamejí, como lo saben todos los cordobeses, y la nación entera. Pero lo que esta ignora es que los tres delincuentes que nos ocupan, no solo aceptaron muy gustosos la misión de sangre que les fiara un tirano, sino que agotaron todos sus esfuerzos para impedir que Gomez cumpliera a los infelices nacionales rendidos en el fuerte de San Pelagio la capitulación que con ellos celebrara, y que para la eterna deshonra del caudillo rebelde fue bárbaramente desatendida. Y no contentos los vocales apostólicos con su obra perfida estendieron listas de los nacionales que mas se habian señalado por su adhesión y sus servicios a la causa liberal, para que los facciosos los asesinasen en las marchas, como lo practicaron cobardemente con un número considerable de aquellos desgraciados. Sus manes reclaman venganza, y la obtendrán: lo contrario seria provocar la exasperacion de los pueblos que tan espantosas desdichas han sufrido por los infames que llamaron al país el vándalo que lo ha devastado empapándole tambien en sangre inocente.

Por lo demas, los dos documentos que van a leerse apenas merecen que los castigüemos: la facción de Gomez ya no existe; este cabecilla, que ayer no cabia en el mundo con el orgullo que le inspiraban sus fáciles victorias, huye hoy cubierto de ignominia con un puñado de los miserables esclavos que venian a imponernos sus detestadas cadenas: los otros han muerto al sable de nuestros valientes, o han doblado la cerviz que alzaban tan altaneros mientras no hallaban sino poblaciones indefensas que robar y degollar, o prisioneros infelices a quienes atravesar a bayonetas, todavia dados por la espalda. El príncipe traidor conocerá, por el resultado de sus expediciones quijotescas, el entusiasmo con que Gomez dice que le recibien los pueblos; y si no bastase esta leccion para su desengaño, envíenos otra vez a sus genizaros, si es que estos no se levantan contra su digno señor antes que venir a exhalar el último aliento al acero de los libres.

Sr. D. Joaquin Alcorisa, diputado.—Madrid 11 de diciembre de 1836.—Muy señor mio y estimado amigo: En el discurso improvisado sin duda, que vd. pronunció en la sesion del 7 del corriente y que a petición de vd. aparece insertado en la *Gaceta* de ayer, hay una frase que puede ser altamente ofensiva para mi honor y que toca a vd. desvanecer las malas consecuencias. Cita vd. una tartana llamada de Roten que andaba siempre a caza de hombres y fortunas. Podrá parecerse esta cita al motivo que dió lugar a que los redactores del diario mercantil de Cataluña me proporcionasen (como vd. puede verlo en los números 72 del 24 de diciembre de 1835 y 104 del mismo del lunes 25 de enero de 1836) el modo de hacer acallar las habladurias sobre exacciones y robos que solamente estaban en la imaginacion de mis enemigos políticos ó de los infatuados de patrañas? Yo no puedo creer que vd. haya querido ofenderme ni hacerme mal alguno en mi reputacion que quiero mas que la vida; pero la frase ha dado lugar a nuevas habladurias y a vd. toca desvanecer los malos efectos. Entretanto afectísimo seguro servidor q. b. s. m.—Antonio Roten.

Sr. general don Antonio Roten.—Madrid fecha ut supra.—Mi estimado amigo: Tiene vd. razon en creer que yo no podia pensar en ofender a vd. ni menos denigrar su reputacion militar ni su civismo, que sabe vd. he apreciado siempre y lo aprecio ahora mismo como debo.

Es verdad que en la improvisacion, y no habiendo dado la estension que debia a mi discurso, y que daré en tiempo oportuno, cité la tartana de Roten; pero fue como se hace generalmente de un modo indeterminado y vago, sin pensar en aquel momento en vd. ni querer ofenderle en lo mas minimo. Ni cómo podria ser de otro modo cuando sé, que la denominacion de esta tartana procede de la que sacó de Barcelona el obispo de Vich en tiempo en que vd. no tenia mando en la plaza, ni se hallaba en ella a la sazón? Esto me parece que basta para aquietar a vd. y para que se dé por satisfecho, puesto que mi intencion no fue ni es ofenderle.

Me consta la victoria que vd. consiguió en los diarios que me cita; puede vd. dar tambien la publicidad que quiera a esta contestacion, que va a continuacion de su carta, y disponga como siempre de su afectísimo y seguro servidor q. b. s. m.—Joaquin Alcorisa.

En la orden de la plaza de hoy se lee lo siguiente:

El Excmo. Sr. capitán general de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que sigue.—El Excmo. Sr. secretario interino de estado y del despacho de la guerra me dice de real orden lo siguiente: Excmo. Sr.: Conocidos le son a V. E. los acontecimientos desagradables acaecidos ultimamente en esta capital: la indisciplina é insubordinacion sirvieron de base a ellos, y como quiera que estos síntomas son y han sido repetidos en distintos puntos y ejército, ha tratado seriamente el gobierno de S. M. la Reina Gobernadora de inquirir el origen y causa que tan perniciosos y destructores efectos han producido, y ha encontrado que una de las causas de la indisciplina que se nota, es la ausencia de los gefes propietarios de los cuerpos; y queriendo S. M. que absolutamente desaparezca todo motivo que facilite el camino de la seducción a los perpetradores constantes de todo delito que de oficio se emplean en subvertir el orden por todos los medios posibles, es su decida real voluntad que V. E. disponga que los gefes y oficiales de los cuerpos de su mando, ó que se hallen en el distrito dependiente de otros, y esten empleados en

comisiones que no esten espresamente designadas como activas en la real instruccion de 26 de abril último, inmediatamente se incorporen desde luego en sus respectivos cuerpos, señalándoles un corto y preventivo término para que lo verifiquen, dando V. E. el competente aviso de haberse ejecutado. De real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Y lo digo a V. S. para que se sirva providenciar el mas exacto cumplimiento, señalando para los gefes y oficiales que se hallen en esta plaza y comprenda dicha resolucion, el término de todo este mes, para que verifiquen su salida a incorporarse en sus banderas, sin admitir escusa ni conceder la menor dilacion a ninguno, avisándome V. S. pasado el término de los que hayan realizado su marcha. En su cumplimiento, todos los señores gefes y oficiales que se hallen en esta plaza, y no pertenezcan a los cuerpos que la guarnecen, se presentarán en mi secretaria con las esquelas de pasaportes para marchar a sus destinos, en concepto que lo han de verificar precisamente en el término que se les prefija, y del que no lo haga daré cuenta a S. M.—Infante.

Un amigo nuestro residente en la isla Cristina, nos ha dirigido para su publicacion en nuestro periódico, el suceso que a continuacion se manifiesta, digno de todo elogio, porque la bondad desvalida ha sido amparada por los virtuosos vecinos de aquella isla.

El 20 del pasado, dia en que se verificó el sorteo de la quinta decretada de 250 hombres, al principiarse la lectura de todos los mozos útiles que entraban en suerte, se presentaron varios de estos en solicitud de que no entraran en ella tres jóvenes que aunque las leyes no los exceptuaban querian ellos exceptuarse, porque si por casualidad les tocaba la suerte de soldado quedaban en indigencia porcion de hermanos pequeños que lo eran de padre y madre, sin mas amparo que el de la providencia, pues el que menos dejaba tres. La corporacion estuvo indecisa por algun rato, pero queriendo contribuir por su parte a este rasgo de humanidad, mandó que todos los mozos que tenian el placer de libertar de la suerte a los tres individuos que decian se separasen a un lado, y que con franqueza si habia alguno que quisiera oponerse se pasase al otro lado; pero cual fue la sorpresa de todas las autoridades de la isla que estaban reunidas al ver que todos a porfia se trasladaron a un solo lado prorumpiendo en las voces: que no entren en suerte, que queden libres aunque nos toque a cualquiera de nosotros. No pudieron menos que arrasarse los ojos en lágrimas de todos los concurrentes, dando mil parabienes a los agraciados, como gracias a los mozos por su generosidad y desprendimiento.

Después de verificado el sorteo a los individuos que les tocó la suerte se les oia las esprolesiones, voy a servir contento por haber libertado a esos pobres y que sus hermanitos no se quedarán a perecer.

No hay esprolesiones con que alabar a estos vecinos, y pueblos de estos sentimientos debian ser mirados como modelo de humanidad, respeto y obediencia a las autoridades.

De Ballobar escriben lo que sigue: Los sucesos desagradables y feroces, ocurridos en el dia 2 de los corrientes en esta ribera del Cinca, clásica de lealtad, producidos por la infame facción del caribe Arbones, me mueven aunque con grande sentimiento a manifestárselos para que se sirva darles acogida en su apreciable periódico.

En el mencionado dia 2, dia de eterno llanto, luto, espanto y desesperacion invadió entre 8 y 9 de su mañana el neron Arbones la villa de Albalate del Cinca, y sorprendiendo a sus voluntarios nacionales que tranquilos se hallaban en sus casas y campos, fueron bárbara é inhumanamente asesinados los beneméritos patriotas don Francisco Bastida, el cirujano don Blas Buded, don Blas Moreno, su hijo y dos criados y otros, sin que se les quisiese dar cuartel por mas que lo pidieron, ni fuese suficiente las sumas considerables de dinero que les arrancaron bajo la promesa de libertarles la vida. No solo el corazon de aquellos tigres se contentó con cometer tales atrocidades, si es que se estendió al saqueo, robo y otros crímenes, que aumentó la tristeza, consternacion y desesperacion de aquel benemérito vecindario, dejándolo en la mayor miseria é inaudito desconuelo a los padres, esposas, hijos, parientes, amigos y deudos de las víctimas ferocemente inmoladas; y deber ser tanto mayor, cuanto que al malhadado don Blas Moreno en el año 27, ya le asesinaron un hermano por liberal, cuando hicieron lo propio los realistas de Barbastro con el teniente coronel don Miguel Noguera, patriota en todo sentido y militar fuerte y pundonoroso, hermano del liberal y valiente brigadier don Agustín.

De esta villa pasaron a los lugares de Belber, Osso y Almudafar, en los cuales cometieron miles de atropellos, y saqueos, llevándose en renes varias mugeres, hombres y niños, porque no se les daba el dinero que pedian.

Cuando estaban situados en el lugar de Belber, un puñado de valientes nacionales de Ballobar al mando de su digno gefe don Francisco Sasot ocuparon la barca para impedirles el paso por este punto a la derecha del Cinca, no teniendo la mayor parte otra defensa que sus propios pechos que presentaron con impavidez a los enemigos, pues habia pocos armados y municionados, y no obstante tuvieron valor y serenidad suficiente para pasar al otro lado del rio quince de ellos, bajo la direccion del intrépido Manuel Vilas, para hacer fuego a la retaguardia, como en efecto lo hicieron, consiguiendo hacerla huir vergonzosamente y cojerle una manta, una camisa de hombre, una bihuela y una bandurria. Esta accion en sí heroica, por cuanto las fuerzas del infame Arbones se componia de 40 caballos y 500 infantes, a lo menos evitó el que no se entretuviesen demasiado en la villa de Zaydín, y el que hiciesen mayores estragos por ser una poblacion comprometida.

Si se hubiese sacado el partido correspondiente del buen espíritu que reina en esta ribera en favor de las libertades patrias, procurando darles armas a los ya comprometidos, y señalando punto de reunion para en el caso de invasion de facciosos, se hubiese evi-

este modo ofreceria mas novedad, mas originalidad y mas exactitud sobre todo.

Sin embargo de lo que llevamos dicho, y atendidos los inconvenientes y dificultades que tenia el autor que afrontar al emprender su obra, no podemos menos de admirar en ella muchos toques eminentemente dramáticos y escenas muy bien escritas y escelerentemente verificadas. El dialogo entre la reina Isabel y el príncipe en la capilla es de lo mas lindo, de lo mas bien sentido que puede escribirse, asi como tambien el que tiene los mismos personajes en el último acto del drama, aunque por no estar tan bien colocado como el primero no pudo causar el mismo efecto.

La verificacion en su mayor parte es buena, pero algunas veces se descuida el poeta y abusa de su facilidad; en muchos versos tambien, y especialmente en las décimas y redondillas se nota cierta esclavitud como en la redondilla siguiente:

Si te ha gustado el alfez?  
Si te ha sabido agradar?  
Qué pasión puede inspirar  
Quien se llama Diego Perez?

Mucho sentiriamos que estas obsesiones lastimasen al autor, y mucho mas que pudiesen arredrarle para seguir con buen ánimo esta espinosa carrera, en la que con aplicacion y constancia podrá conseguir muchos laureles: por el contrario esperamos que la prosiga con empeño, y lo deseamos tanto mas, cuanto que el abatimiento de nuestros teatros clama por el adelanto de esta hermosa y difícil parte de la literatura y necesita de todos los esfuerzos de los pocos ingenios que hoy brillan para volver a levantar la escena del ceno en

tado la del cabecilla Arbones, ó realizada, hubiese sido para su propia ruina y esterminio, porque a la decision de sus moradores, reune una valentía é impavidez estremada; pero no se ha hecho, y por necesidad tienen que llorar los habitantes en el abandono en que se les ha dejado.

Y no es esto lo peor, sino que tambien se descuida haya fuerza armada de caballería en el punto interesante de Fraga, pues sobre que así lo exige mirando el mismo militarmente, he visto tambien que el dioceliano Arbones que hace mas de un año y medio se señorea por las guardias de Cataluña, nunca ha intentado pasar el rio Segre, sino cuando ha faltado aquella fuerza en la ciudad de Fraga, como ha sucedido por dos veces.

Los serenos ó faroleros de esta capital se retiran a las once de la noche a casa de su celador para que este les pase lista, dejando abandonadas las calles por el tiempo que dura esta operacion, en el cual los malvados pueden cometer cualquier tropelia sin peligro de ser vistos de los que tienen obligacion de vigilar para impedirlo. Nos parece que seria mas acertado que los celadores se tomasen la incomodidad de recorrer sus respectivos distritos, no a una hora determinada, sino las veces que fuesen necesarias, y así observarían si sus dependientes estaban reunidos en tertulia ó calentándose en la hoguera de alguna obra, ó durmiendo en el quicio de una puerta como puede suceder en estas noches de frio. No dudamos que esta indicacion sea suficiente para remediar un mal de fatales consecuencias.

Habiéndose denunciado ante el señor alcalde constitucional don Luis de Mata y Araujo por don Gerónimo Alvarez de Ceballos un artículo inserto en el núm. 1.º del periódico titulado la *Estafeta*, que empieza: «Don Miguel Iglesias y concluye «Gil de la Cuadra» se procedió el sorteo de los señores jueces de hecho que debian componer el jurado, y tocó a los señores siguientes: D. Antonio Ruiz Quevedo, D. José Mariano Valljo, D. Carlos Ristueño, D. Manuel de Santaella D. José María Monreal, D. Pedro Julian Aupetit, D. Juan Esteban de Izaga, D. Manuel Carnicero y D. Ramon Ruiz, quienes por unanimidad declararon haber lugar a la formacion de causa.

## ANUNCIO.

PARA 1.º DE ENERO DE 1837.

## REVISTA EUROPEA.

MISCELANEA ESCOGIDA

Filosofía, Historia, Ciencias,

LITERATURA Y BELLAS ARTES.

Bajo la direccion de don Andrés Borego.

Esta publicacion dirigida a introducir en España el uso de la imprenta periódica bajo una escala mas estensa, variada e instructiva que lo ha sido hasta aqui, constará de veinte pliegos de impresion. Saldrá un número cada mes, y dos de ellos formarán un tomo.

Se suscribe en Madrid en la oficina de la REVISTA EUROPEA, calle del Leon, núm. 21, cuarto bajo.

PRECIO.  $\left\{ \begin{array}{l} 50 \text{ rs. por tres meses.} \\ 98 \text{ por seis.} \\ 196 \text{ por un año.} \end{array} \right.$

Llevada a casa de los señores suscritores, y en las provincias franca de porte.

Las personas que habiten fuera de Madrid podrán suscribirse dirigiéndose por escrito al DIRECTOR DE LA REVISTA EUROPEA, calle del Leon, núm. 21, cuarto bajo, acompañando su pedido de una carta orden sobre esta capital por el importe de su suscripcion.

## FONDOS PÚBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 20 DE DICIEMBRE.

	A PLAZO.			Núm. de oper.	TOTAL.
	Alcont.	Voluntad	Prima.		
T. del 4 p. 100	"	26 $\frac{3}{8}$	"	1	600,000
Id. del 5 n....	24	23 $\frac{1}{2}$	"	4	904,000
Deuda negociable del 4	"	"	"	"	"
T. del 5 n....	"	"	"	"	"
Val. no cons.	15 $\frac{1}{2}$	14	"	4	156,600
Deud. sin int.	6 $\frac{1}{2}$ a 9 $\frac{1}{4}$	10 a 10 $\frac{3}{8}$	"	12	11,810,000

Cambios. Londres a 90 ds. a 36  $\frac{5}{8}$  a  $\frac{3}{4}$ ; Paris a 90 ds. a 15 lib. 12 p.; Alicante 1 b.; Barcelona 2  $\frac{3}{8}$  b. a v. f.; Bilbao par; Cadiz, 3 ben. Coruña  $\frac{1}{4}$  daño; Granada 1 d.; Málaga 1  $\frac{1}{2}$  ben.; Santander  $\frac{3}{4}$  ben. Santiago 1 daño; Sevilla 2 ben.; Valencia 1 b.; Zaragoza  $\frac{1}{2}$  a  $\frac{3}{4}$  d. descuento de letras a 5 por 100 al año.

## TEATRO DEL PRINCIPE.

Primera representacion de FELIPE II, drama original en 5 actos y 7 cuadros.

El argumento de este drama ha sido ya tratado por autores de gran reputacion, y esta sola circunstancia era suficiente para arredrar a un ingenio de menos valía, que al lanzarse frente a frente de sus grandes competidores, no parece sino que quiere establecer desde luego una comparacion que no existe, entre su obra y la de aquellos.

Cierto es que de este modo ha podido el autor sentar en su composicion muchas de las bases en que se fundan las de Alfieri y Schiller, y cierto es tambien que el autor las ha leído como lo demuestra entre otras escenas, la última del drama que es enteramente igual a la de Schiller.

Pero no es esta la mas grave inculpacion que puede hacerse al autor de Felipe II. A nuestro parecer, en vez de esclavizarse bajo la idea que aquellos dos autores se propusieron, ignorando sin duda la verdad histórica de este suceso, debió separarse enteramente de ella, y presentar al público el caracter del hijo de Felipe II tal como fue, tal como lo dejan traslucir, en medio del misterio que lo rodea autores de gran nota en las crónicas de aquel tiempo. Es verdad que esto presentaria para el autor el inconveniente de que el asunto fuese menos dramático; pero es verdad tambien que de

# ECO DEL COMERCIO.

SUPLEMENTO AL N.º 966 DEL MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 1836.

## CORTES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ.

Sesion del día 21 de diciembre de 1836.

Se abre á las doce.

Leída el acta del día anterior queda aprobada.

A las comisiones que se citan se mandan pasar los documentos siguientes.

A la de hacienda, los presupuestos originales de los seis secretarías de estado y del despacho, que remite el señor ministro de hacienda.

A la de poderes el acta de elecciones de Canarias.

A la de division de territorio la exposicion que la diputacion provincial y junta de armamento y defensa de Pontevedra hace á las cortes sobre la capitalidad de aquella provincia.

A la de legislacion una solicitud de don Antonio Soler vecino de la provincia de Cataluña sobre hipotecas.

A la de crédito público una exposicion de varios vecinos de Zaragoza que recurren en queja contra la junta de enagenacion de bienes nacionales, por las disposiciones con que esta ha acordado se haga el pago de la quinta parte del valor de las fincas enagenadas.

A las de crédito público y hacienda reunidas otra exposicion del conde de Casa-Chaves, vecino de la provincia de Badajoz, que pide se abone á los compradores de bienes nacionales en la época anterior, de los que fueron despojados, el interes de un tres por ciento desde que se les arrancaron sus fincas, hasta el 3 de setiembre del año anterior en que se les mandó devolver.

A la de legislacion una exposicion de don Juan Pallares, vecino de Valencia, sobre posesion de un vínculo.

A la de instruccion pública una exposicion de los escolares de medicina de Valladolid, sobre igualdad entre el recibimiento de médicos y abogados.

A la de poderes los presentados por don Antonio Vindera, primer suplente de la provincia de Lérida en remplazo de don Luis Sanou.

A las de crédito público y hacienda reunidas una exposicion de un vecino de Valencia, ampliando la que hizo el ayuntamiento de aquella ciudad, acerca de cierta porcion de vales reales, y

A la de instruccion pública una exposicion de don Santiago Alvarado y Peña, á la que acompaña un ejemplar del manual para la enseñanza de la primera educacion, pidiendo á las cortes se diguen acogerle con benignidad y recomendarle al gobierno.

Las cortes quedan enteradas de un oficio de don Antonio Pedrosa y Moscoso, diputado electo por la provincia de Lugo, en que manifiesta las causas porque no se ha presentado en el congreso, añadiendo que habiendo ya desaparecido aquellas lo hará á la brevedad posible.

Se manda pasar al gobierno con recomendacion, una exposicion de los profesores de primera educacion de las escuelas públicas de esta corte, en que manifiestan que hace diez meses no se les paga el mequino sueldo que les está asignado, y piden que las escuelas de primeras letras se pongan bajo la direccion de los respectivos ayuntamientos segun en la constitucion se previene.

Se hace segunda lectura, y no se admite á discusion la proposicion del señor Cabrera de Nevaes, para que los diputados que pidan la palabra simultaneamente, la obtengan por suerte.

Se hace la segunda lectura de la proposicion del señor Sosa, para que á los diputados se les conceda la facultad de abstenerse de votar ó fundar su voto; y se manda pasar á la comision de legislacion.

Tambien se hace segunda lectura, y acuerdan las cortes pase á la comision de hacienda la proposicion del señor Calatrava sobre pensiones.

Dase cuenta de un dictamen de la comision de gobierno interior acerca de la publicacion del diario de cortes, en que propone se le faculte para concluir una contrata con don Mariano de la Paz Garcia editor del Eco del comercio, que es quien ha presentado proposiciones mas ventajosas.

El señor PRESIDENTE previene que este dictamen quedará sobre la mesa para discutirse pasado mañana.

Las cortes manifiestan con agrado dos felicitaciones que las dirigen los ayuntamientos constitucionales de Zaragoza y Zamora por el decreto espedito confirmando á S. M. la Reina Gobernadora el título y autoridad de tal.

Se da cuenta y queda aprobado el dictamen de la comision de poderes proponiendo la aprobacion de los presentados por don Ramon Ferrer, diputado electo por la provincia de Lérida.

Se lee otro de la comision de hacienda relativo á la exposicion dirigida al congreso por varias viudas de militares, esponiendo que hace nueve meses que no cobran los sueldos que les pertenecen, al paso que las del ramo de hacienda están pagadas hasta el día; y piden que se les conceda como socorro alguna cantidad de la que se les adeuda. La comision opina que esta solicitud debe pasar al gobierno, para que atienda á las reclamantes segun lo permitan las atenciones del estado.

El señor FALERO dice que está conforme en que esta solicitud pase al gobierno, pero quiere se añada que este nivele en cuanto al cobro de los sueldos á estas viudas con las demas con arreglo á lo que se ha tratado ya varias veces en el congreso, acerca de que todas las clases que cobren sueldo del estado lo perciban con igualdad.

El señor ALVAREZ GARCIA (de la comision) contesta que este expediente de que se nivelen en cuanto al percibo de los sueldos todas las clases del estado, es general, y que todavia no está resuelto: añade que cada ramo tiene su presupuesto, y que por consiguiente la comision ha tenido que presentar el dictamen que las cortes han oido.

El señor BURRIEL se opone á que las cortes hagan ninguna recomendacion al gobierno sobre este punto; pues en este caso serian infinitas las reclamaciones que se les dirigirian por las clases pasivas de muchas provincias que están muy atrasadas, entre ellas dice que son las de algunas provincias de Aragon, en donde se les está debiendo hasta á tres meses; y propone que se desapruuebe la segunda parte del dictamen que es en la que se encierra la recomendacion, conviniendo en la primera que es que esta solicitud pase al gobierno.

El señor SALVA manifiesta que el dictamen no lleva en sí ninguna recomendacion, pues solo se dice que pase al gobierno la solicitud para que este atienda á las reclamantes segun las atenciones del estado lo permitan, en cuya frase no podrán fundar mucha recomendacion los viudas.

El señor CABALLERO dice que es indudable que el dictamen contiene recomendacion, pues si no se dicha simplemente pase al gobierno, como se ha hecho con otras muchas solicitudes que las cortes han creído deber hacerlo así.

A peticion del señor Gomez Becerra se pone á votacion por partes este dictamen y queda aprobado en las dos en que se divide.

El señor PRESIDENTE anuncia que se procede á la orden del día.

Se lee el dictamen de la comision de diputaciones provinciales relativo á las esposiciones dirigidas por varios gefes políticos pidiendo aclaraciones á varias dudas que se les ofrecen respecto á las elecciones de los individuos de los ayuntamientos: la comision partiendo del principio de que todas las disposiciones de las cortes sobre elecciones, están vigentes como lo han manifestado las actuales en varias ocaciones, cree que todas las dudas están resueltas, y por esto opina la comision que las cortes podran servirse declarar restablecidos y vigentes los decretos de 23 de mayo y 10 de junio de 1812; el de 27 de noviembre de 1813, el de 23 de marzo de 1821, y todos los demas relativos á la formacion de ayuntamientos; y que á ellos deba arreglarse las autoridades á quienes corresponda ponerlos en ejecucion.

Abierta la discusion toma la palabra

El señor GOMEZ BECERRA, no tanto para oponerse al dictamen cuanto para pedir que se adopte una adiccion, que es la de que se impriman y circulen estos decretos que se citan, porque es sabido el empeño que se formó en destruir todo lo que perteneció á la época constitucional, y lo rara que se ha hecho la coleccion de los decretos de cortes.

El señor CALDERON DE LA BARCA se conforma con la adiccion propuesta.

El señor CABALLERO dice que la mayor parte de los ayuntamientos establecidos constitucionalmente en la monarquia no cuentan los cuatro meses que señala el decreto de las cortes; pero que acaso en Andalucia y algunos pueblos de la antigua corona de Aragon habrá algunos puestos antes de estos cuatro meses, y que deberán renovarse por lo mismo. En virtud de esto cree mas sencillo que se diera una orden general para que no se renovaran por ahora, con lo que se evitaria la molestia de nuevas elecciones, y tambien las muchas consultas que ofrecerán, particularmente en los pueblos pequeños, las dudas que han de suscitarse por los muchos decretos á que hay que arreglarse.

El señor FALERO en contestacion al señor Gomez Becerra advierte que los gefes políticos han circulado de oficio á los pueblos los decretos que habian de servirles en las elecciones; y en cuanto á la propuesta del señor Caballero no le parece admisible porque los ayuntamientos de los pueblos en que se proclamó la constitucion antes de que el gobierno comunicase las órdenes, no se renovaron, porque estando muy próxima la época en que debia procederse á nueva eleccion con arreglo á los decretos no habia para que fastidiar á los ciudadanos con nuevas juntas parroquiales, y á los que habian tenido esta consideracion no era justo obligarlos á que siguieran con perjuicio de sus intereses.

El señor GOMEZ BECERRA rectifica un hecho, cual es el de que sabe de muchos pueblos á los cuales no se han circulado los decretos.

El señor GARCIA BLANCO es de la misma opinion que el señor Caballero y añade, que habiéndose escogido en todos los pueblos aquellos sujetos de mayor patriotismo, de mas conocimientos y lo mejor de cada pueblo, estos sujetos iban á desaparecer cuando apenas habian tenido tiempo de imponerse en los asuntos de interés público.

El señor CALDERON DE LA BARCA es de dictamen que son muy pocos los ayuntamientos que se hayan establecido antes de los cuatro meses, y que la comision la visto que el decreto de 23 de mayo de 812 resuelve esta duda.

El señor AYLLON ni está por el parecer de la comision, ni por el del señor Garcia Blanco; porque habiendo sido elegidos en el concepto de servir por lo que quedaba de año, ni los pueblos les han dado facultades para mas ni se debe obligar á los individuos á llevar mas carga. Propone por tanto que los pueblos queden en libertad de reelegir, y es seguro que reelegirán á los que merezcan la mejor opinion, y si eligieron á alguno poniendo la vista en otro para que lo reemplazara, podrán verificarlo de este modo.

El señor LASAÑA recuerda que el decreto de 10 de junio de 1812 previene que los individuos que han salido de los ayuntamientos no puedan ser reelegidos, y solo se permitió por este decreto que pudieran reelegirse en aquel año.

El señor PEREZ DE MECA presenta una observacion, cual es que la época en que se hicieron las elecciones de ayuntamientos fue de poca tranquilidad y en que no pudieron concurrir á las elecciones todas las personas á quienes correspondia y debian hacerlo, de modo que en esta capital hubo parroquia en que no concurren mas que diez, doce ó quince vecinos, lo cual no es la voluntad pública. Por esta causa cree que debe dejarse á los pueblos la facultad de que pueden reelegir para que continúen ó retiren su confianza á los que lo merezcan.

El señor FERRO MONTAOS mas bien se propone en su discurso contrariar la opinion del señor Caballero que apoyar el dictamen de la comision; porque de resolver que continuasen los ayuntamientos hasta fin de diciembre del año que viene, ademas del perjuicio que se sigue á los ciudadanos que tendrian que estar 16 ó 18 meses en el ayuntamiento, se caia en el inconveniente de que se prescribía para fin del año 37 la eleccion de ayuntamientos con arreglo á la constitucion del año 12, cuando es probable que esta se halle ya reformada y en ejecucion, segun nuevos principios.

Declárase el asunto suficientemente discutido, y se aprueba el dictamen con la adiccion despues de las palabras relativas á la formacion de ayuntamientos, de estas otras: «circulándose al efecto por el gobierno.»

Se da cuenta del dictamen de la comision de guerra sobre la consulta del gobierno solicitando que se le faculte para poder redimir por dinero de la suerte de soldado á los mozos que por circunstancias extraordinarias no han podido acudir en tiempo hábil segun los decretos vigentes, y queda sobre la mesa para discutirlo mañana.

Tambien se da cuenta del dictamen de la comision de poderes sobre los de D. Evaristo San Miguel, y se suspende su discusion por no hallarse la comision enterada ni estar presente el gobierno; que es quien podia instruir sobre el particular.

Se aprueban dos dictámenes de la misma comision: el 1.º acerca

del acta de elecciones de las islas Canarias, que hallándolas arregladas es de sentir que deben aprobarse; y 2.º opinando que deben aprobarse los poderes de D. Gumersindo Fernandez Moratin electo por las mismas islas Canarias.

Continúa la discusion pendiente sobre bases de reforma de la constitucion.

El señor CASTRO rectifica un hecho de su discurso, á que hizo alusion el señor Diez al final de su discurso de ayer, y dice que lo que indicó es que concediendo el veto suspensivo podria alguna vez burlarse el deseo de la nacion, porque necesitándose una ley para cosas urgentes, esperar á conceder la sancion para cuando hubieran pasado dos ó tres años es una especie de burla.

El señor ARCE. Ya la comision ha dicho que fue muy necesario cuando se hizo la constitucion atemperarse á las circunstancias de la época, y que los primeros ensayos adolecian de los choques de intereses encontrados, y por lo mismo no es extraño que en aquella época hubieran sido imposibles de aprobar las bases que ahora se nos presentan.

La facultad de hacer las leyes dice la constitucion, que reside en las cortes con el rey, y no comprendo yo cuál pueda ser la razon para que el rey á su vez no pueda usar de esta facultad. Mal me parece que podria decirse que concurriria á la formacion de la ley cuando se declarase que esta podia formarse sin su consentimiento.

Las cortes mismas acaban de dar una prueba de su confianza, autorizando al gobierno por las medidas extraordinarias que han aprobado que le confieren un poder casi absoluto; tanto que á mí me ha sido necesario para decidirme á dar mi voto, convencerme de la necesidad de ellas visto que no nos hemos quedado con otra garantía que la buena fé de que no se abusará de esta facultad extraordinaria. ¿Por qué pues hemos de dudar en conceder al trono el derecho de negar la sancion?

El señor PRESIDENTE ruega al orador que levante algo mas la voz porque no se oye bastante, y este continúa.

Yo no creo que el monarca quisiera por un autojo resistir la voluntad nacional. Se ha dicho que basta solo que sea posible el mal uso del derecho de la sancion, para que cuidemos de evitarlo, pero esto podria decirse lo mismo de la libertad de los ciudadanos que pueden abusar de ella. Esto es un defecto de la constitucion humana, á no ser que recurriésemos al Criador para que mejorase la condicion de los hombres.

En cuanto á la inteligencia que se ha querido dar á la palabra sancion, yo no veo otro significado mas que el de un acto solemne para autorizar ó confirmar una ley que ya está hecha; porque el monarca no va á reformar la ley sino que la examina, y con el conocimiento práctico que tiene de las circunstancias del momento concede ó detiene la sancion.

En los sucesos bien sabidos de agosto último y de setiembre de 835 todos vimos á la nacion dividida y alarmada, separada del gobierno central, y yo por mí se decir que no oí una sola palabra que contrariase la voluntad de la reina gobernadora ni el ejercicio de esa voluntad. Y si en esa época, en que fué la mas oportuna que ha tenido la nacion para pedir el remedio de sus males, no quiso invadir en nada el uso de las facultades reales, esta es una prueba convincente de que no es esto lo que se desea.

Para mí es una verdad innegable que un defecto de la constitucion del año 12 es que estendia la libertad mas de lo que convenia en aquellas circunstancias á una nacion presa por tanto tiempo del fatalismo y de la supersticion, y habiendo hecho ya en España ensayo de las teorías del veto suspensivo en tiempo de la constitucion y del veto absoluto en la época del estatuto, creo que estamos en el caso de decidir por este, puesto que es el último que se ha probado y que la nacion no ha mostrado repugnancia ninguna.

El señor CABALLERO. El objeto principal que ha dirigido á la comision, segun hemos oido á sus ilustres individuos al proponer estas bases, ha sido probablemente el robustecer á la autoridad real ó sea al poder ejecutivo; pero en la discusion de la totalidad hemos visto que la cuestion estaba en fijar hasta qué punto convenia darle esta fuerza de que se trata. Yo no necesito mas que recordar al congreso las épocas mas notables de nuestras disensiones para que se convenza de que no han sucedido por falta de autoridad en el poder ejecutivo la mayor parte de las desgracias que lamentamos. En 1814 no perdimos la libertad por falta de ella; tampoco en 1823; y aun la Francia en su resolucion de 1830 nos da un buen ejemplo de que si no hubiera acudido la fuerza de las armas y el entusiasmo público á reparar los males que le amenazaban, tal vez hubiera sido víctima de los abusos de ese poder real.

Pero dicen los señores de la comision que el derecho de sancion libre no es una cosa que importe tanto como han creído los que lo impugnaban. Pues si tan poco importa, ¿á qué tanto empeño en sostenerle? Se podrá decir que á que viene por el contrario nuestro empeño en no concederle; pero la diferencia es muy clara: el que los representantes de la nacion se resistan á que se quite de la constitucion una base ya establecida y que la nacion ha creído convenientemente conservar como una garantía de su libertad, es muy natural; así como lo seria en los secretarios del despacho, si hablasen, defender esa prerrogativa del poder ejecutivo. Si no vale este derecho no sé por qué se concede, y si vale es muy de temer que pueda servir en contra de quien se desprende de la soberanía.

Habiéndose dicho tanto en esta discusion quiero limitarme á contestar de la manera que pueda á las principales reflexiones del señor Argüelles: aunque parezca temeridad, confío en que discurrirá mi atrevimiento la consideracion de que en las grandes empresas basta aspirar á conseguirlas.

Empezó su discurso el señor Argüelles manifestando que los que habian impugnado el dictamen habian prescindido, y hasta cierto punto como voluntariamente, de dos grandes elementos que habian para contener los abusos de que se hablaba, que no han existido hasta que la nacion se han constituido en armonia con el sistema moderno, á saber; la publicidad de la tribuna y la libertad de imprenta. A primera vista parece este argumento incontrastable, pero examinada con detencion la aplicacion que aquí se hace, me permitirá S. S. le diga que no me ha hecho una gran fuerza. Parece que tratamos de constituir de nuevo la monarquia segun las comparaciones de esta época con los siglos 14 y 15, en que nuestras cortes deliberaban á puerta cerrada, y hacian juramento nuestros procuradores de no revelar lo que allí se trataba. La comparacion debe ser del año 36 con el año 12, en cuya época los legisladores, y entre ellos el señor Argüelles, creyeron que no convenia dar á la corona eso que ahora se llama veto absoluto ó sancion libre, sin embargo de que habia publicidad de tribuna y libertad de imprenta.

Con este motivo hizo una observacion el señor Argüelles, á saber, que parecia que queria echarse sobre la comision cierta nota de disfavor, que repelió S. S. con muchisima razon, y dijo que en la época en que se hizo la constitucion habia en aquellas cortes una buena fe, porque nadie sospechó de la comision de constitucion que quisiera perjudicar á la nacion. Yo aplaudo sobremanera la buena memoria que el señor Argüelles ha hecho de las cortes de Cádiz, que yo tambien venero, aunque sin la gloria de haber pertenecido á ellas; pero es necesario no dar demasiado valor á esta reflexion porque podria muy bien apartar el justo elogio de aquellas cortes á costa de las actuales, sin embargo de que creo muy bien que S. S. no ha pensado en esto.

La diferencia de circunstancias no puede ocultarse al señor Argüelles. La lucha de principios políticos que principalmente de un siglo á esta parte se ha extendido por la Europa, por mas que quiera disimularse se ha sostenido en gran parte por los tronos con los pueblos, y en 1812 la nacion estaba sin trono por un abandono voluntario del monarca; era el principio de nuestras alteraciones y no habia tantos motivos como ahora de que los hombres tengan justo recelo ó desconfianza, no con respecto á personas que estan al abrigo de toda sospecha, sino porque los hombres con los sucesos se hacen recelosos y hasta circulosos. No es decir que yo admita la comparacion que indudablemente no quiso hacer el señor Argüelles: trato solo de decir que en las cortes actuales reconozco la misma buena fe que tuvieron las de aquella época, á pesar de que las circunstancias hayan producido un poco mas de prudente cautela.

Hablando el señor Argüelles de influencias estrañas y de voces esparcidas relativamente á ellas, nos recordó las declaraciones esphéricas hechas por dos señores secretarios del despacho, de que no habia ni remotamente el menor recelo de que ninguna potencia influyese en nuestros negocios interiores, y en que la reforma de la constitucion se hiciese de esta ó de la otra manera.

Yo lo creo así, y aun antes de esa declaracion no cabia en mi cálculo que pudieran S. S. permanecer en sus puestos si tal hubiera. Pero al paso que hago esta justicia á los señores secretarios del despacho, tengo muy presente la doctrina del mismo señor Argüelles hablando hace pocos dias de esta influencia con otro motivo. Dijo S. S. y muy bien á mi ver, que era necesario estar muy precavidos contra los agentes estraños que se valdrian de todas las maquinaciones para impedir la consolidacion de nuestra libertad. Yo no he olvidado aquel aviso de alerta de S. S., y por eso tengo que sin necesidad de notas ni medios ostensibles se influya en nuestro daño.

Con este motivo añadió el señor Argüelles, que el objeto de la comision al proponer sus bases era atraer á muchos españoles que por falta de estos principios fundamentales en nuestra constitucion estaban como alejados de ella. Yo celebraré sobre manera que estas variaciones sean bastantes para que todos los españoles se unan como hermanos y defiendan la libertad é independencia de su patria; pero mucho me temo que los deseos laudables de la comision no se vean satisfechos, porque no se conforma enteramente con las ideas aristocráticas de un partido que es en mi concepto el mas formidable despues del carlista.

Dijo tambien S. S. que no concebía que pudiera llegar el caso de que un proyecto de ley aprobado por la mayoría de las dos cámaras pudiera ser desechado por el gobierno. Aquí me es forzoso repetir lo que dije al principio; si no se cree posible ese caso es inútil la concesion.

Pero hay otra razon mas poderosa. Si no se cree moralmente posible que en ese caso los consejeros de la corona ó el monarca niegue la sancion al proyecto, ¿será mas posible, moralmente hablando, que los dos cuerpos colegisladores aprueben por una gran mayoría un proyecto de ley, y sin embargo no sea conveniente su ejecucion? ¿que se equivoque la mayoría de quinientas personas escogidas, y acierten cuatro ó seis?

Se dice que si llegara ese caso tienen los cuerpos colegisladores el medio de negar su confianza á los ministros responsables, y se veria el trono en la precision de nombrar otros que estuvieran en una armonia con aquellos. Pero antes de venir á este punto tiene el poder ejecutivo otra arma, la facultad de disolver las asambleas legislativas. Y aun suponiendo que se nombren otros ministros ¿quién ha dicho que estos se conformarán á la sancion del proyecto á que la negaron sus antecesores?

Otro de los motivos por qué dijo el señor Argüelles le parecia imposible la negativa que se teme, fue que la mayor parte de las leyes son de materias gubernativas por estar hechas casi todas las reformas. Creo que en esto hay una equivocacion, porque todavia falta que hacer muchas en España. Entre otras está pendiente la ley de señorios que tantas dificultades ofreció en la otra época; lo está el arreglo del clero; en una palabra, son muchas las reformas que faltan porque estamos al principio del régimen representativo.

Concluyó el señor Argüelles pidiendo un caso practico en que se probase el peligro de esta medida: pero yo me atreveria á volver el argumento pidiendo que se me citase otro con que se probara ser perjudicial al bien del estado que la sancion sea limitada.

Otro de los argumentos mas fuertes que se usan en defensa del dictamen es que teniendo los dos cuerpos colegisladores la facultad de negar la aprobacion á un proyecto de ley, ¿por qué no se ha de conceder la misma al poder ejecutivo? Porque no es esencialmente legislador, pues si lo fuera reasumiria los dos poderes; por la razon de que á los cuerpos colegisladores no se les da parte en el poder ejecutivo, ni en poco ni en mucho. El caso es muy diferente. Por el proyecto de la comision tiene la corona la iniciativa de las leyes, tiene la sancion de ellas, tiene la facultad de nombrar libremente los ministros, la provision de todos los empleos, el mando de los ejércitos, la inteligencia con las naciones estrañas, la disolucion de las cámaras, y si se le da esta facultad, ¿cuál es el equilibrio que se establece entre el poder ejecutivo y el legislativo? ¿qué le queda á este?

Se dice ademas que se pondrá al poder ejecutivo, si no se le da la sancion libre, en el conflicto de tener que poner en ejecucion una ley que no sabria ó no creeria conveniente ejecutar. Si se quiere sostener que el voto del ministerio en esta materia es de tanto peso como el de las dos asambleas reunidas, tendrá valor el argumento, de lo contrario ninguno. Yo no podré nunca en paralelo el voto de la mayoría de seis ministros con el de las dos asambleas, porque si pudiera admitirse este paralelo era necesario decir que era inútil el sistema representativo.

Concluiré diciendo que es un axioma indudable el que las naciones solo deben desprenderse de aquellas prerogativas que sean necesarias para el bien de la comunidad, en lo cual deben ser muy escrupulosas. Yo veo que la comision defiende su dictamen en muchas ocasiones diciendo que este derecho no es de la importancia que se quiere suponer; y en este caso no merece sacrificio. Digo mas, con solo que sea problemática su utilidad al bien público, no debe desprenderse de él la nacion, porque solo debe hacerlo de lo que conocidamente es ventajoso.

Se me olvidaba decir dos palabras sobre una cuestion verdaderamente de palabras, el nombre de veto absoluto que los señores de la comision han repugnado tanto. Yo creo que importa poco que se llame de una manera ó de otra: sin embargo dijo el señor Argüelles que parecia se habia inventado para asustar, porque las palabras *veto* y *absoluto* cada una de por sí eran mal sonantes, y mucho mas unidas; y yo diria tambien que las palabras *sancion libre* de que usa comunmente la comision, pudieran creerse inventadas en sentido contrario, porque así como es mal sonante *absoluto*, libre es muy bien sonante y sancion ó aprobacion de lo ya hecho tambien suena muy bien; pero no se con que propiedad pueda llamarse *sancion* al negarla. Mas sea de esto lo que quiera, lo que importa no es el nombre, sino la cosa, y esta es que se concede libertad ab-

oluta de negar la sancion, es una cesion que la nacion hace de su poder soberano con peligro de que pueda servir en daño suyo.

El señor ARGÜELLES rectificó dos equivocaciones.

El señor INFANTE. Entre señores, en esta cuestion sin hacer preámbulos ni exordios, pero no puedo menos de manifestar que al usar la palabra lo hago con suma desconfianza, porque las razones que yo tenia que exponer, han sido ya manifestadas por otros señores. Tema formada mi opinion en favor del proyecto, cuando me hizo vacilar en ella el discurso del señor Domenech, mas el señor Olózaga que habló despues, me ratificó en primer modo de ver, porque dió razones tan poderosas, tan lógicas y tan filosóficas, que á mi juicio no han sido contestadas, y los señores que han impugnado el dictamen, á pesar de su sabiduria, han pasado sobre ellas muy de ligero, y aunque han dicho muy buenas cosas, no veo que hayan rebatido sus argumentos.

Se ha dicho ya que el derecho de sancionar las leyes es un poder que da al rey la nacion, no por interes del monarca, sino por el de la comunidad misma; y no se si se ha dicho que puede haber alguna ley que sería perjudicial á la nacion si fuese sancionada, y que en ese caso el trono la libra de ese mal. Sobre todo esto que pensaba explicarme, dejo de hacerlo porque se ha hecho ya; pero voy á recoger, aunque muy á la ligera, algunos de los argumentos que se han hecho en contra.

El señor Vila leyó ayer, aunque en latin, un trozo de la república de Ciceron, para probar con él que la sancion absoluta de las leyes se conocia ya en la antigua Roma. En esta parte, repetiré lo que dijo el señor Saucedo con otro motivo, que la república romana estaba reducida simplemente á la ciudad, y por lo mismo no podemos tomar de ella nuestros argumentos.

Dijo S. S. que la facultad que se da por la comision es al rey, y no á sus ministros, y quiso inferir de aquí que podria alguna vez hallarse el monarca en contradiccion hasta con sus ministros. Este argumento á mis ojos no tiene fuerza alguna, por que no concibe como puede haber un gobierno representativo en que los ministros estén en contradiccion con el monarca, y si tal sucediese, ya dijo el señor Argüelles lo que los ministros debian hacer que era dejar el puesto. Dijo tambien el señor Vila, (y al decirlo hizo asomar una sonrisa á mis labios), que podria haber monarca, como uno que citó, que por no reunir las cortes, pagase de su tesoro particular los gastos nacionales; á mi me ocurrió desde luego que todos nos convendriamos á estar dos años sin cortes, con tal que alguno pagase de su bolsillo todos los gastos públicos.

Habló tambien S. S. de que la opinion pública está en contra lo que se propone. Yo, señores, confieso que hace mucho tiempo que estoy buscando esa fuente cristalina para beber agua pura, y puedo asegurar que no sé si mi voto es conforme á la opinion pública, aunque siempre le doy conforme á mi conciencia y á mi convencimiento. Respecto al punto que nos ocupa, no sé que las audiencias, las diputaciones provinciales, los ayuntamientos ó cualesquiera corporaciones ó individuos le hayan ilustrado, y si se puede formar juicio por la opinion de la imprenta libre, la mayor parte de los periódicos de la capital estan en favor de esta y demas bases propuestas por la comision.

Dijo S. S. igualmente que el rey es colegislador, y siéndolo tiene una parte en la formacion de las leyes y no necesita mas. Pues precisamente para el caso en que use de la iniciativa, es para cuando me parece mas necesaria la sancion absoluta, porque sobre esto el señor Castro hizo un argumento que no ha sido contestado. Cuando el monarca proponga á los cuerpos colegisladores una ley, y á pesar de no tenerla sus ministros, haya sido alterada y destruida en la mayor parte, ¿no valdrá mas que esta ley no llegue á publicarse, que no que se publique con marcada repugnancia de los que la han de ejecutar?

El señor Díez con la facilidad que acostumbra impugnó tambien el dictamen de la comision, y creo que dijo que si esta parte se aprobase, todos los poderes quedarian desnivelados, y solo existiria el poder real. A mi me parece lo contrario, que esta facultad es precisamente la que nivelará los poderes para hacer las leyes, por las razones que he manifestado contestando al señor Vila.

Dijo S. S. que si el rey se empeñase en no sancionar una ley, las provincias tendrian que recurrir á un medio muy lamentable; pero no es creible que tratándose de leyes de importancia, el monarca, por capricho niegue su sancion. Habló tambien de que si en la carta francesa reformada el año 30 quedó intacto este artículo fue porque ya le tenia aquella carta. Esto no es así; el haber dejado ese artículo, fue producto de la esperiencia de muchos años, por que cansados los franceses de ver las constituciones sucederse unas á otras quisieron conservar ese principio de orden y de estabilidad.

Empezó su discurso el señor Caballero, diciendo que los bienes que la nacion tiene, los ha arrancado, por decirlo así, al trono, corriendo á las armas. En esto ha padecido S. S. una equivocacion, porque del trono nos vino la convocacion de unas cortes para formar la constitucion antes que las provincias proclamasen la de 1812, y en este punto hay tanta gloria en la nacion como prevision en el trono.

Dijo el señor Argüelles ayer que la reforma de la constitucion serviria para poner enderredor de ella á todos los amigos de la libertad. El señor Caballero ha impugnado esta idea, diciendo que la aristocracia no podrá quedar contenta; yo no sé si la aristocracia quedará contenta ó no; pero suponiendo que no lo quede, serán únicamente aquellos individuos que por el estatuto tenían un derecho á entrar en el estamento de próceres; y ¿qué importará á la nacion que haya cincuenta ó sesenta personas descontentas, si ha conseguido reunir todos los matices liberales?

Tanto el señor Caballero, como algunos otros han hablado de casos que pueden ocurrir, y yo á mi vez tambien me propongo hablar de algunos tomando por ejemplos los que ya han ocurrido. Hay una circunstancia que no se debe perder de vista, y es que la persona que ocupa el trono de España, doña Isabel II, es imposible que pueda olvidar jamas que los amigos de la libertad han nacido su cuna, y por lo mismo su trono, no puede ser otra cosa que el trono de la libertad. Y este dejara jamas de sancionar las leyes que sean beneficiosas al país?

Pues suponiendo un trono amante de la libertad, que sería de la nacion sin la facultad que se discute, si por casualidad viniesen diputados que no tuviesen el mismo amor? Y no se crea que esto es una paradoja; no hace muchos años que en Francia el gobierno se mostró mas liberal que la cámara de los diputados, y ciertamente los sabios que prepararon los acontecimientos del año 89, y los legisladores del 91, no pudieron creer que á los veinte y tantos años los representantes del pueblo atacasen á los derechos de este, y quisiesen introducir los jesuitas, las monjas, y todas las plagas de la sociedad. Pues aquí tienen las cortes una caso que puede suceder en España.

Voy con la vista un poco mas lejos y paso á Dinamarca, donde los representantes del pueblo llegaron al trono y le dijeron: ahí tienes todos los derechos del pueblo, porque eres su señor absoluto. Por fortuna en aquellos países, los monarcas han usado de estos derechos con cierta templanza, pero los representantes del pueblo cometieron la vileza de vender los derechos de quien les habia nombrado. En España mismo, ¿no hemos tenido 69 traidores el año 14, que dijeron á Fernando VII; tú has hecho bien porque es nulo cuanto hemos hecho nosotros? Pues así como entonces fueron 69, podrán ser en mayor número en otra ocasion.

No hubiera yo usado de este argumento, si la mayor parte de los que han impugnado la base no hubieran hablado de lo que podria suceder; y he citado estos ejemplos, para que las cortes, considerando el trono de Isabel II como no puedo menos de considerarle yo, le den esa facultad, quizá para librar á la nacion de las manos de dipu-

tados que no quieran ó no conozcan el bien de la nacion misma.

Se declara el asunto suficientemente discutido, y procediéndose á la votacion nominal de la parte que dice: «Correponde al rey: 1.º La sancion de las leyes;» queda aprobada por 98 votos contra 57. (Las listas de los señores votantes las daremos en el número de mañana.)

El señor secretario SALVA lee la parte 2.ª de la base 5.ª que dice, (despues de las palabras corresponde al rey): «La facultad de convocar las cortes todos los años, y de cerrar sus sesiones.»

Abierta la discusion sobre esta 2.ª parte, piden la palabra en pró los señores: Ferro, Gomez Acebo y Gomez Becerra, y en contra, Burriel, Salvato, Pascual, Alcorisa, Cabrera de Nevares, Suances, Garcia Blanco y Montoya (don Juan).

El señor BURRIEL. Grande es el conflicto en que un diputado se encuentra cuando tiene que combatir un dictamen presentado por una comision que cuenta individuos tan elocuentes, pero como en la aprobacion de la base se le ofrezcan dudas, forzoso le es arrostrar estos inconvenientes y esponer las razones en que se funda para oponerse al dictamen.

Yo, señores, hubiera querido que la comision hubiese sido mas esphérica en esta parte de la base 5.ª y que hubiera fijado la época en que se han de reunir las cortes. Digo que lo hubiera deseado, porque de esta manera se evitarán, en mi concepto males que de estar sin reunirse las cortes en un gran transcurso de tiempo deben resultar. Porque dejándolo al arbitrio de la corona sin que por ahora podamos temer este mal, puede muy bien por miras de interes particular retardar la reunion del congreso, y de aquí los inconvenientes que pudieran sobrevenir y que por sobrado sabidos no espongo.

Creo yo, señores, que no solo serviria de garantia á la nacion que se fijara la época de la reunion de las cortes, sino que á la corona la resultaria un beneficio, porque de este modo no podria nunca achacársela, acaso sin fundamento, que retardaba la reunion por intereses privados.

Las cortes constituyentes de Cádiz, fijaron la apertura de las sesiones el 1.º de marzo de todos los años; y sin duda tuvieron presente al acordar esto, que es la época mas desembarazada para una gran parte de los diputados, y que de este modo hay el suficiente tiempo para que puedan discutirse los presupuestos cosa que en los tres años últimos no ha sucedido, y así es que ha sido preciso dar al gobierno un voto de confianza para que continúe recaudando las contribuciones.

Por esta razon deseára yo que fijase la época en que debe hacerse la apertura de las cortes, sino tambien el día, por que de este modo creo que se evitarian los inconvenientes que he citado. En mi concepto no puede haber dificultad en que se haga así. De todos modos espero oír la contestacion de la comision á ver si sus tales que me decidan á dar al dictamen mi humilde voto.

El señor FERRER, de la comision. Señores: Los argumentos que se hacen en esta parte del artículo, adolecen del mismo vicio que todos los que se han hecho hasta ahora en la discusion, suponiendo al gobierno en guerra, ó por mejor decir, como enemigo de las cortes. No señores, este es un error. El poder ejecutivo es un poder del estado, que tiene parte en la formacion de las leyes, y no puede suponersele enemigo del poder legislativo. En demostracion de esto presenta el orador varios argumentos y continúa:

Dice el señor preopinante que cuál es la razon que tuvieron las cortes constituyentes de Cádiz para fijar el día en que debian abrirse las sesiones, y cuál es la que ha tenido ahora la comision (esta pregunta aunque no la ha hecho S. S. la supongo yo) para desviarse de aquel principio. Señores, cuando los legisladores de Cádiz empezaron á discutir la constitucion que hoy nos rige, tuvieron presente que el sistema representativo anterior fue minado por la potestad real, ó llámese gobierno, porque no les haré injusticia á los reyes, sino á los ministros; fue minado, repito, por no convocar las cortes. Este sentimiento les hizo fijar hasta el día y la hora, para que la nacion no cayera en la misma sima en que habia caído anteriormente.

Pero una de las razones mas importantes que les asistió para fijar el día de la apertura, y que la comision ha tenido presente esta vez, fue, que entonces era menester convocar los diputados de las cuatro partes del mundo, y era preciso fijar término en lo posible para que concurrieran el día señalado. Ahora no existen ninguna de aquellas razones, porque no podemos tener el recelo que entonces con mucha razon tuvieron, ni subsisten las demas circunstancias. Por consiguiente la comision ha señalado un término racional y justo. Ha dicho que las cortes deberian reunirse indispensablemente todos los años, y esto debe tranquilizar á todos los señores diputados.

NOTA. Despues de concluir el señor Salvato, toma la palabra como de la comision el señor Argüelles. El señor presidente suspende esta discusion, y despues de haber entrado á jurar el señor Moratin, diputado por la provincia de las Islas Canarias, levanta la sesion á las cuatro y cuarto.

LOTERIAS NACIONALES. — La direccion general ha dispuesto que las diez y ocho estracciones de la primitiva que deben celebrarse en el año próximo de 1857, sean los dias que á continuacion se espresan.

1.ª en 26 de enero, dista de la anterior.....	26 dias.
2.ª en 16 de febrero.....	21
3.ª en 9 de marzo.....	21
4.ª en 30 del mismo.....	21
5.ª en 17 de abril.....	18
6.ª en 8 de mayo.....	21
7.ª en 29 del mismo.....	21
8.ª en 15 de junio.....	17
9.ª en 3 de julio.....	18
10.ª en 24 del mismo.....	21
11.ª en 10 de agosto.....	17
12.ª en 31 del mismo.....	21
13.ª en 18 de setiembre.....	18
14.ª en 9 de octubre.....	21
15.ª en 26 del mismo.....	17
16.ª en 15 de noviembre.....	18
17.ª en 4 de diciembre.....	21
18.ª en 28 del mismo.....	24

Madrid 1.º de diciembre de 1836.—Bernardo de Borjas Carrius.

MADRID:

Imprenta del Eco del Comercio.